INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DE 2026

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA"

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Las condiciones de la presente invitación pública de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, la 1150 de 2007, la 1474 de 2011, 2069 de 2020, entre otras y por los Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas en dicha ley y el reglamento, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así mismo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorporó el proceso de selección de mínima cuantía cuando el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto aplicará esta modalidad de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, la selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, independientemente del objeto a contratar.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a una suma que no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de Yaguará, equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE**. En consecuencia, la modalidad de selección procedente es la **Selección de Mínima Cuantía**, por cumplirse el presupuesto objetivo previsto en la ley.

Lo anterior obedece a que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó la regla contenida en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, según la cual los Acuerdos Marco de Precios tenían prelación frente a esta modalidad. En la actualidad, el criterio determinante para acudir a la mínima cuantía es exclusivamente el valor estimado del contrato, sin consideración a su objeto.

En el mismo sentido, el **Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía** expedido por Colombia Compra Eficiente precisa que, cuando el valor del objeto contractual no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento de selección debe adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto del contrato, por cuanto el criterio legal determinante es el monto de la contratación y no su naturaleza.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, por reunir los presupuestos establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Esta Invitación ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en sus Anexos: Que son los siguientes:

Anexo 1	Acta de conformación de Consorcio
Anexo 2	Modelo de carta de conformación de Unión Temporal
Anexo 3	Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
Anexo 4	Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Anexo 5	Compromiso anticorrupción
Anexo 6	Certificado de participación independiente del proponente.
Anexo 7	Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 8	Declaración Juramentada de Multas y sanciones (Proponentes Extranjeros)
Anexo 9	Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 10	Carta de Compromiso Individual del Equipo de trabajo
Anexo 11	Aval Propuesta (En caso de Aplicar)
Anexo 12	Especificaciones Técnicas

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Yaguará en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Se entienden incorporadas en esta Invitación Pública, las definiciones de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce integramente los estudios previos y la presente invitación pública, así como todas las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones y/o obligaciones de ejecución del contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas;
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública;
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento;
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, la Entidad determinará si le otorga validez o no al documento a efectos de tenerlo en la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación publica;
5. Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable;
6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

1.1 INVITACIÓN

El Municipio de Yaguará en uso de la facultad contenida en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de Contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse cascs especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.3 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Yaguará no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Yaguará formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por Ley, ordenanza y acuerdos municipales, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Yaguará se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Yaguará, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Yaguará no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en la presente invitación y en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

1.8 REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, la 1150 de 2007, la 1474 de 2011, 2069 de 2020, entre otras y por los Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, contenida en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, contenidos a partir del en el Decreto 1082 de 2015.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, y demás normas.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

1.9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de Minima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Yaguará no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, **ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II** u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Yaguará.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la Ley. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo mediante la plataforma SECOP II con las razones por la cual considera posee reserva y la Entidad decidirá si lo acoge o no.

1.12 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará tramitará mediante el SECOP II.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II)

1.13 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2025.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

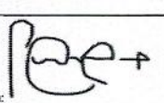
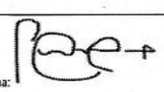
Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

1.14 SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia mínima, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

1.15 CONSULTA DE DOCUMENTOS

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la portada del presente documento.

1.16 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.17 RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma SECOP II.

1.18 **INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES**

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

1.19 REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos)

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.20 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación. Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.21 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.
En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

1.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación).

Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Yaguará publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.23 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

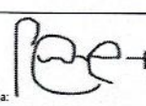
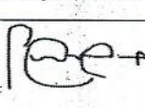
El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, y Experiencia Mínima) en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Yaguará se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

A. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectué dentro del plazo indicado o no realice correctamente.
B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República
C. Que el objeto social de la persona jurídica no le permita ejecutar el objeto del contrato.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas por la Constitución y la Ley para contratar
E. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
F. Cuando el valor de algún ítem de la oferta económica sea superior al valor unitario previsto en el presupuesto oficial.

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 

G. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato
H. Cuando el Proponente no oferte alguno de los ítems o actividades establecidas en la invitación.
I. En el evento en que el Proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
J. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la invitación.
K. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
L. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
M. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más proponentes conjuntos.
N. Cuando el Proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
O. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. (literal g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
P. Cuando la oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente Oferta para esta contratación. (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993)
Q. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los proponentes.
R. Cuando la propuesta económica ofrecida desconozca los principios y reglas previstas en el Código Laboral y/o sistema de Seguridad Social Integral.
S. Cuando el Proponente modifique sustancialmente la descripción de las actividades y/o ítems previstos en la oferta económica.
T. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente Invitación Pública.
U. Presentar la oferta extemporáneamente.
V. El Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta tiene precios artificialmente bajos, una vez surtido el trámite dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
W. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

1.25 PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un **plazo** para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.26 ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y, en consecuencia, será rechazada su propuesta.

1.27 FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si se presenta empate entre dos o más ofertas se deberán utilizar las dichas reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1.28 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Oficina de Contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente, o a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.29 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro del término establecido en el cronograma siguiente a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la MUNICIPIO DE YAGUARÁ, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al porcentaje del valor del contrato antes de IVA, ello en razón al pago de estampillas de carácter municipal.

1.30 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Yaguará, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

1.31 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes colombianas y a MiPymes que tengan domicilio en el Departamento del Huila o Municipio de Yaguará, dado que el valor del proceso de contratación es menor a US$125.000 ($457.297.264).

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a MiPymes colombianas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- Además, deberán acreditar como mínimo un año (1) de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila o Municipio de Yaguará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y para ello deberá Cada MiPymes acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren a continuación.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar además de las MiPymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por MiPymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, anotados anteriormente.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y CONDICIONES TÉCNICAS.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA" a tal efecto las especificaciones mínimas son las siguientes:

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78	18	15	00	**78181500** Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

2.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Lugar municipio de Yaguará. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y en concordancia con la aprobación de pólizas a que hubiere lugar, el contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la liquidación.

2.3 VALOR DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades requeridas por la entidad, las ofertas no podrán superar los valor unitarios del presupuesto oficial unitario. En este aspecto, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

El presupuesto oficial proyectado se ajusta para el desarrollo de cada una de las actividades, obligaciones, responsabilidades en el tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. La oferta se evaluara de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UN/MEDIDA	VALOR MÁS ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD
	CAMIONETA TOYOTA TLX PLACA OZI 992			
1	Filtro combustible	1	UND	$ 187,425
2	Filtro de aceite motor	1	UND	$ 102,459
3	Filtro de aire motor	1	UND	$ 194,922
4	Filtro de aire acondicionado	1	UND	$ 74,970
5	Filtro de caja automática	1	UND	$ 342,363
6	Balancines culata	1	UND	$ 247,401
7	Biela motor por unidad	1	UND	$ 825,920
8	Bomba de aceite	1	UND	$ 892,143
9	Bomba de agua	1	UND	$ 782,187
10	Bujes soporte motor	1	UND	$ 254,898
11	kit de repartición	1	UND	$ 885,896
12	Carter	1	UND	$ 1,168,283
13	Cauchos válvulas	1	UND	$ 384,461
14	Cigüeñal	1	UND	$ 9,747,350
15	Correa de accesorios	1	UND	$ 3,192,473
16	Correa de repartición	1	UND	$ 351,110
17	Correa única	1	UND	$ 286,136
18	Culata de motor	1	UND	$ 4,350,759
19	Dámper de cigüeñal	1	UND	$ 1,074,570
20	Eje de levas	1	UND	$ 1,523,141
21	Eje de turbo	1	UND	$ 1,561,875

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

22	Empaque cárter	1	UND	$ 233,423
23	Empaque culata	1	UND	$ 401,090
24	Empaque de válvulas	1	UND	$ 176,180
25	Empaque múltiple de admisión	1	UND	$ 162,435
26	Empaque múltiple de escape	1	UND	$ 101,210
27	Empaque tapa de válvulas	1	UND	$ 88,715
28	Empaquetadura de motor	1	UND	$ 2,661,435
29	Empaquetadura turbo	1	UND	$ 732,207
30	Fand Clutch ventilador	1	UND	$ 927,450
31	Guaya aceleradora	1	UND	$ 143,693
32	Guaya velocímetro	1	UND	$ 191,174
33	Guía de válvulas	1	UND	$ 282,387
34	Juego de anillos	1	UND	$ 644,742
35	Juego de camisas	1	UND	$ 1,680,578
36	Juego de guías	1	UND	$ 527,289
37	juego de casquetes de biela	1	UND	$ 542,283
38	juego de casquetes de bancada	1	UND	$ 446,072
39	Juego de pistones	1	UND	$ 2,340,314
40	Juego de válvulas de admisión	1	UND	$ 875,024
41	Juego de válvulas de escape	1	UND	$ 886,410
42	Juego medialunas axiales	1	UND	$ 233,657
43	Manguera paso de combustible	1	UND	$ 103,605
44	Múltiple de Admisión	1	UND	$ 1,088,315
45	múltiple de escape	1	UND	$ 1,064,758
46	Patín tensor	1	UND	$ 890,894
47	Pera de aceite	1	UND	$ 122,206
48	Piñón de cigüeñal	1	UND	$ 449,820
49	piñón de eje de levas	1	UND	$ 379,848
50	Poleas de eje de levas	1	UND	$ 642,243
51	Precarter	1	UND	$ 394,842
52	Resorte de válvula	1	UND	$ 83,717
53	Reten de cigüeñal	1	UND	$ 268,643
54	Reten de eje de levas	1	UND	$ 124,950
55	Reten de polea de cigüeñal	1	UND	$ 133,697
56	Retenedor correa cigüeñal	1	UND	$ 117,453
57	Rodamiento para el servo boster electrónico	1	UND	$ 52,427
58	Empaque Carter aceite caja	1	UND	$ 98,711
59	Empaque tapón drenaje	1	UND	$ 14,994
60	Anillo caja	1	UND	$ 18,743
61	Sellos de válvulas	1	UND	$ 196,172
62	Sensor cigüeñal	1	UND	$ 673,481
63	Sensor eje de levas	1	UND	$ 534,786
64	Sensor flotador de combustible	1	UND	$ 693,473
65	Sensor velocímetro	1	UND	$ 329,868
66	Soporte caja	1	UND	$ 702,219
67	Soporte motor delantero	1	UND	$ 341,678
68	Soporte motor trasero	1	UND	$ 359,856
69	Tapa de aceite	1	UND	$ 143,693
70	Tapa de motor	1	UND	$ 178,321
71	Tapa repartición	1	UND	$ 630,998
72	Tapas cigüeñal	1	UND	$ 623,501
73	TBI cuerpo de aceleración	1	UND	$ 832,167

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

74	Turbo completo	1	UND	$ 3,322,421
75	Válvula electrónica	1	UND	$ 1,074,570
76	Válvula IAC	1	UND	$ 642,849
77	Varilla de aceite	1	UND	$ 259,896
78	Ventaviola motor	1	UND	$ 514,794
79	Bomba de inyección completa	1	UND	$ 11,461,664
80	Bomba eléctrica combustible	1	UND	$ 813,425
81	Servo Boster electrónico	1	UND	$ 30,471,557
82	Bujia de precalentamiento por unidad	1	UND	$ 308,627
83	Empaquetadura bomba de inyección	1	UND	$ 1,065,824
84	Inyector	1	UND	$ 1,871,751
85	Sensor de inyección	1	UND	$ 698,471
86	Tobera inyector	1	UND	$ 337,028
87	Bomba auxiliar embrague	1	UND	$ 612,255
88	Bomba principal embrague	1	UND	$ 649,740
89	Guaya de embrague	1	UND	$ 228,659
90	Bronces de engranaje	1	UND	$ 810,926
91	Caja transmisión	1	UND	$ 2,374,050
92	Caja velocidades	1	UND	$ 6,352,458
93	Caucho de embrague	1	UND	$ 263,645
94	Control cambios	1	UND	$ 671,559
95	Cuña caja	1	UND	$ 102,459
96	Disco de embrague	1	UND	$ 863,405
97	Eje corredizo caja	1	UND	$ 1,590,614
98	Eje de entrada caja	1	UND	$ 1,020,842
99	Eje toma caja	1	UND	$ 853,409
100	Empaque caja	1	UND	$ 51,230
101	Horquilla embrague	1	UND	$ 139,944
102	kit de embrague	1	UND	$ 3,073,770
103	Ramal principal del cuerpo del banco valvular de caja automática	1	UND	$ 995,852
104	Mangueras bomba embrague	1	UND	$ 197,421
105	Pasador control cambios	1	UND	$ 231,158
106	Pedal embrague	1	UND	$ 669,732
107	Pin de embrague	1	UND	$ 21,242
108	Piñón de primera	1	UND	$ 644,742
109	Piñón de segunda	1	UND	$ 602,259
110	Piñón de tercera	1	UND	$ 566,138
111	Piñón de cuarta	1	UND	$ 538,535
112	Piñón de quinta	1	UND	$ 538,535
113	Piñón de reversa	1	UND	$ 609,756
114	Retenedores caja	1	UND	$ 101,210
115	Rodamientos caja	1	UND	$ 675,980
116	Eje propulsor	1	UND	$ 1,580,618
117	Eje corredizo	1	UND	$ 1,022,091
118	Rodamiento embrague	1	UND	$ 228,659
119	Selector de cambios	1	UND	$ 749,700
120	Soporte caja	1	UND	$ 461,853
121	Cardan delantero	1	UND	$ 779,688
122	Corona transmisión	1	UND	$ 1,020,842
123	Cruceta cardan	1	UND	$ 156,188
124	Cupling cardan	1	UND	$ 291,134

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

125	Eje tracción trasero	1	UND	$ 571,022
126	Ejes tracción delantero	1	UND	$ 674,628
127	Retenedor diferencial	1	UND	$ 113,705
128	Retenedor eje	1	UND	$ 101,210
129	Speed transmisión	1	UND	$ 353,609
130	Transmisión completa	1	UND	$ 2,285,336
131	Transmisión 4x4	1	UND	$ 2,414,034
132	Anclaje barra estabilizadora	1	UND	$ 437,325
133	Barra de torsión	1	UND	$ 748,451
134	Barra track o barra estabilizadora	1	UND	$ 1,082,067
135	Bases amortiguadores	1	UND	$ 436,076
136	Bocin rueda	1	UND	$ 810,926
137	Brazos tensor suspensión	1	UND	$ 228,659
138	Bujes barra estabilizadora	1	UND	$ 83,717
139	Bujes barra transversal	1	UND	$ 124,950
140	Bujes suspensión externa	1	UND	$ 332,367
141	Bujes suspensión interna	1	UND	$ 228,659
142	Bujes templete	1	UND	$ 101,210
143	Bujes tijera inferior grande	1	UND	$ 204,918
144	Bujes tijera superior	1	UND	$ 149,940
145	Buje tijera inferior pequeño	1	UND	$ 172,431
146	Esparrago de rueda	1	UND	$ 68,723
147	Cauchos barra estabilizadora	1	UND	$ 51,230
148	Espárrago y tuerca por juego	1	UND	$ 337,365
149	Espiral Amortiguador (Resorte)	1	UND	$ 435,203
150	Hoja auxiliar de muelle	1	UND	$ 528,728
151	hoja de resorte de muelle secundarias	1	UND	$ 393,593
152	Hoja resorte principal	1	UND	$ 568,523
153	guardapolvo amortiguador	1	UND	$ 41,234
154	Pasador muelle	1	UND	$ 83,717
155	Tornillo central	1	UND	$ 19,972
156	Grapas muelle	1	UND	$ 102,120
157	Guarda polvos ejes	1	UND	$ 69,960
158	Hoja de muelle	1	UND	$ 332,367
159	Guarda polvo caja de dirección	1	UND	$ 67,473
160	amortiguadores traseros	1	UND	$ 453,569
161	Par amortiguadores delanteros	1	UND	$ 853,409
162	Juego rodamientos delanteros	1	UND	$ 562,275
163	Juego rodamientos traseros	1	UND	$ 501,050
164	Muñecos barra estabilizadora	1	UND	$ 291,134
165	Porta mangueta	1	UND	$ 904,638
166	Reten rodamiento trasero	1	UND	$ 61,103
167	Retenedor eje trasero interno	1	UND	$ 51,230
168	Retenedor de rueda	1	UND	$ 51,230
169	Rodamientos de amortiguador	1	UND	$ 93,713
170	Rotulas inferiores	1	UND	$ 312,375
171	Rotulas superiores	1	UND	$ 220,719
172	Templetes	1	UND	$ 332,367
173	Templetes barra estabilizadora	1	UND	$ 259,896
174	Tijera delantera	1	UND	$ 675,980
175	Tope amortiguador	1	UND	$ 83,717
176	Bomba dirección hidráulico	1	UND	$ 1,578,119

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

177	Brazo dirección	1	UND	$ 198,671
178	Brazos axiales	1	UND	$ 332,367
179	Bujes dirección	1	UND	$ 129,948
180	Caja dirección completa	1	UND	$ 2,215,364
181	Columna de dirección	1	UND	$ 467,313
182	Correa hidráulico	1	UND	$ 101,210
183	Empaquetadura bomba hidráulico dirección	1	UND	$ 298,631
184	Empaquetadura de caja de dirección	1	UND	$ 399,840
185	Manguera para sistema hidráulico	1	UND	$ 187,425
186	Rodamientos o bujes timón	1	UND	$ 187,425
187	Terminal barra estabilizadora derecha	1	UND	$ 344,862
188	Terminal barra estabilizadora izquierdo	1	UND	$ 344,172
189	Terminal dirección	1	UND	$ 249,900
190	Manguera INR 1/8	1	UND	$ 49,980
191	Terminal cortas dirección	1	UND	$ 228,659
192	Terminal largas dirección	1	UND	$ 249,900
193	Timón de dirección	1	UND	$ 778,439
194	Válvula dirección	1	UND	$ 466,846
195	Guardapolvo freno de mano	1	UND	$ 68,723
196	Guaya de freno de emergencia	1	UND	$ 440,191
197	Bomba freno	1	UND	$ 664,734
198	Bostear freno	1	UND	$ 790,934
199	Bujes mordazas de freno	1	UND	$ 124,950
200	Columnas mordazas	1	UND	$ 249,900
201	Campanas de freno trasera	1	UND	$ 640,994
202	Cilindro frenos	1	UND	$ 218,663
203	Juego de bandas	1	UND	$ 362,355
204	Discos frenos delanteros	1	UND	$ 602,259
205	Juego pastillas	1	UND	$ 311,126
206	Kit de graduaciones	1	UND	$ 137,308
207	Kit mordazas de freno	1	UND	$ 101,210
208	Limitador de frenos	1	UND	$ 568,632
209	Mangueras frenos	1	UND	$ 93,713
210	Modulo ABS	1	UND	$ 291,134
211	Pasadores mordazas	1	UND	$ 124,950
212	Pedal de freno	1	UND	$ 457,317
213	Puntilla	1	UND	$ 31,238
214	Resorte freno	1	UND	$ 26,240
215	Sensor ABS delantero	1	UND	$ 332,367
216	Sensor ABS trasero	1	UND	$ 301,130
217	Tubo frenos	1	UND	$ 88,715
218	Alternador	1	UND	$ 1,284,486
219	Automático arranque	1	UND	$ 394,842
220	Batería 27	1	UND	$ 978,359
221	Bendix arranque	1	UND	$ 332,367
222	Bobinas de arranque	1	UND	$ 411,086
223	Conectores eléctricos	1	UND	$ 358,607
224	Correa alternador	1	UND	$ 129,948
225	Cremallera vidrio	1	UND	$ 198,671
226	Disyuntor eléctrico	1	UND	$ 228,201
227	Empaques vidrios	1	UND	$ 151,190
228	Farola delantera derecha	1	UND	$ 507,297

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

229	Farola delantera Izquierda	1	UND	$ 507,297
230	Horquilla arranque	1	UND	$ 249,400
231	Inducido arranque	1	UND	$ 686,795
232	instalación de bajas	1	UND	$ 338,615
233	Juego bujes arranque	1	UND	$ 187,425
234	Juego escobillas arranque	1	UND	$ 129,948
235	Luces led luz blanca por unidad	1	UND	$ 308,627
236	Mando luces	1	UND	$ 506,048
237	Mandos direccionales	1	UND	$ 443,573
238	Modulo electrónico	1	UND	$ 467,313
239	Motor de arranque	1	UND	$ 1,373,201
240	Motor elevavidrios	1	UND	$ 413,585
241	Pera reversa	1	UND	$ 146,192
242	Porta escobillas arranque	1	UND	$ 83,717
243	Regulador de corriente alternador	1	UND	$ 228,659
244	Rotor alternador	1	UND	$ 562,275
245	Rotor distribuidor	1	UND	$ 68,723
246	Sistema de Alarma completo	1	UND	$ 670,311
247	Stop trasero completo derecho	1	UND	$ 437,325
248	Stop trasero completo izquierdo	1	UND	$ 437,325
249	Switch de encendido	1	UND	$ 332,367
250	Terminal batería (borne)	1	UND	$ 46,232
251	Base termostato	1	UND	$ 389,844
252	Compresor aire acondicionado	1	UND	$ 2,527,739
253	Condensador aire acondicionado	1	UND	$ 1,164,534
254	Evaporador aiere acondicionado	1	UND	$ 1,020,842
255	Gas refrigerante	1	UND	$ 51,230
256	Correa aire acondicionado	1	UND	$ 101,210
257	Interruptor aire acondicionado	1	UND	$ 278,639
258	Manguera calefacción	1	UND	$ 228,659
259	Ventilador aire acondicionado	1	UND	$ 297,381
260	Polea compresor aire acondicionado	1	UND	$ 259,896
261	Electroventilador radiador	1	UND	$ 278,639
262	Fresco recuperador radiador	1	UND	$ 358,607
263	Mangueras aire acondicionado	1	UND	$ 452,319
264	Mangueras radiador	1	UND	$ 353,609
265	Radiador completo	1	UND	$ 1,169,532
266	Sensor temperatura	1	UND	$ 217,413
267	Tanque inferior radiador	1	UND	$ 452,319
268	Tanque superior radiador	1	UND	$ 452,319
269	Tapa frasco recuperador	1	UND	$ 124,950
270	Tapa radiador	1	UND	$ 151,190
271	Catalizador	1	UND	$ 1,718,063
272	Espárragos exostos	1	UND	$ 31,238
273	Exostos	1	UND	$ 437,325
274	Flexible exosto	1	UND	$ 269,892
275	Silenciador	1	UND	$ 675,980
276	empaque exosto	1	UND	$ 21,242
277	Tubo exosto	1	UND	$ 187,050
278	Múltiple de escape completo	1	UND	$ 1,164,534
279	Sensor de oxigeno	1	UND	$ 675,980
280	Resonador	1	UND	$ 644,742

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

281	Cerradura puerta delantera conductor (mecanismo)	1	UND	$ 192,423
282	Cerradura puerta delantera copiloto (mecanismo)	1	UND	$ 187,425
283	Manijas externa puertas por unidad	1	UND	$ 151,190
284	Manijas internas puertas por unidad	1	UND	$ 172,431
285	Cerradura del capo	1	UND	$ 184,926
286	Cerradura de puerta trasera	1	UND	$ 101,210
	CAMIONETA LUV D MAX DIESEL PLACA NVR 749			
287	Filtro combustible	1	UND	$ 93,619
288	Filtro de aceite motor	1	UND	$ 87,465
289	Filtro de aire motor	1	UND	$ 89,964
290	Filtro aire acondicionado	1	UND	$ 77,469
291	Balancines culata	1	UND	$ 247,401
292	Biela motor por unidad	1	UND	$ 774,690
293	Bomba de aceite	1	UND	$ 909,636
294	Bomba de agua	1	UND	$ 817,173
295	Bujes soporte motor	1	UND	$ 254,898
296	kit de repartición	1	UND	$ 925,880
297	Carter	1	UND	$ 1,092,063
298	Cauchos válvulas	1	UND	$ 394,842
299	Cigüeñal	1	UND	$ 4,290,783
300	Correa de accesorios	1	UND	$ 3,251,199
301	Correa de repartición	1	UND	$ 243,653
302	Correa única	1	UND	$ 297,381
303	Culata de motor	1	UND	$ 4,021,863
304	Dámper de cigüeñal	1	UND	$ 1,060,826
305	Eje de levas	1	UND	$ 1,373,201
306	Eje de turbo	1	UND	$ 1,373,201
307	Empaque cárter	1	UND	$ 228,659
308	Empaque culata	1	UND	$ 406,088
309	Empaque de válvulas	1	UND	$ 192,423
310	Empaque múltiple de admisión	1	UND	$ 172,431
311	Empaque múltiple de escape	1	UND	$ 101,210
312	Empaque tapa de válvulas	1	UND	$ 91,214
313	Empaquetadura de motor	1	UND	$ 878,399
314	Empaquetadura turbo	1	UND	$ 748,451
315	Fand Clutch ventilador	1	UND	$ 930,878
316	Guaya aceleradora	1	UND	$ 147,441
317	Guaya velocimetro	1	UND	$ 197,421
318	Guia de válvulas	1	UND	$ 296,132
319	Juego de anillos	1	UND	$ 648,441
320	Juego de camisas	1	UND	$ 1,795,532
321	Juego de guías	1	UND	$ 541,034
322	juego de casquetes de biela	1	UND	$ 561,150
323	juego de casquetes de bancada	1	UND	$ 437,325
324	Juego de pistones	1	UND	$ 2,294,482
325	Juego de válvulas de admisión	1	UND	$ 873,401
326	Juego de válvulas de escape	1	UND	$ 873,401
327	Juego medialunas axiales	1	UND	$ 228,659
328	Manguera paso de combustible	1	UND	$ 101,210
329	Múltiple de Admisión	1	UND	$ 1,082,067

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

330	múltiple de escape	1	UND	$ 1,050,830
331	Patín tensor	1	UND	$ 888,395
332	Pera de aceite	1	UND	$ 124,950
333	Piñón de cigüeñal	1	UND	$ 449,820
334	piñón de eje de levas	1	UND	$ 394,842
335	Poleas de eje de levas	1	UND	$ 644,742
336	Precarter	1	UND	$ 404,028
337	Resorte de válvula	1	UND	$ 83,717
338	Reten de cigüeñal	1	UND	$ 172,431
339	Reten de eje de levas	1	UND	$ 101,210
340	Reten de polea de cigüeñal	1	UND	$ 139,944
341	Retenedor correa cigüeñal	1	UND	$ 124,950
342	Empaque base filtro motor	1	UND	$ 47,481
343	Sellos de válvulas	1	UND	$ 187,425
344	Sensor cigüeñal	1	UND	$ 504,798
345	Sensor eje de levas	1	UND	$ 442,323
346	Sensor flotador de combustible	1	UND	$ 680,978
347	Sensor velocímetro	1	UND	$ 337,365
348	Soporte motor delantero	1	UND	$ 232,407
349	Soporte motor trasero	1	UND	$ 237,405
350	Tapa de aceite	1	UND	$ 151,190
351	Tapa de motor	1	UND	$ 168,683
352	Tapa repartición	1	UND	$ 604,758
353	Tapas cigüeñal	1	UND	$ 474,810
354	TBI cuerpo de aceleración	1	UND	$ 813,425
355	Turbo completo	1	UND	$ 2,965,064
356	Válvula electrónica	1	UND	$ 1,060,826
357	Válvula IAC	1	UND	$ 562,275
358	Varilla de aceite	1	UND	$ 228,659
359	Ventaviola motor	1	UND	$ 774,690
360	Bomba de inyección completa	1	UND	$ 8,881,446
361	Bomba eléctrica combustible	1	UND	$ 813,425
362	Bujía de precalentamiento por unidad	1	UND	$ 308,627
363	Empaquetadura bomba de inyección	1	UND	$ 1,065,824
364	Inyector	1	UND	$ 1,873,001
365	Sensor de inyección	1	UND	$ 700,970
366	Tobera inyector	1	UND	$ 337,365
367	Bomba auxiliar embrague	1	UND	$ 613,505
368	Bomba principal embrague	1	UND	$ 650,990
369	Guaya de embrague	1	UND	$ 228,659
370	Bronces de engranaje	1	UND	$ 810,926
371	Caja transmisión	1	UND	$ 1,965,464
372	Caja velocidades	1	UND	$ 4,307,027
373	Caucho de embrague	1	UND	$ 263,645
374	Control cambios	1	UND	$ 667,233
375	Cuña caja	1	UND	$ 101,210
376	Disco de embrague	1	UND	$ 653,489
377	Eje corredizo caja	1	UND	$ 1,579,037
378	Eje de entrada caja	1	UND	$ 1,020,842
379	Eje toma caja	1	UND	$ 853,409
380	Empaque caja	1	UND	$ 51,230
381	Horquilla embrague	1	UND	$ 139,944

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

382	kit de embrague	1	UND	$ 3,041,283
383	Mangueras bomba embrague	1	UND	$ 197,421
384	Pasador control cambios	1	UND	$ 233,657
385	Pedal embrague	1	UND	$ 666,566
386	Pin de embrague	1	UND	$ 21,242
387	Piñón de primera	1	UND	$ 644,742
388	Piñón de segunda	1	UND	$ 603,509
389	Piñón de tercera	1	UND	$ 566,138
390	Piñón de cuarta	1	UND	$ 541,034
391	Piñón de quinta	1	UND	$ 541,034
392	Piñón de reversa	1	UND	$ 609,756
393	Retenedores caja	1	UND	$ 101,210
394	Rodamientos caja	1	UND	$ 675,980
395	Eje propulsor	1	UND	$ 1,580,618
396	Eje corredizo	1	UND	$ 1,020,842
397	Rodamiento embrague	1	UND	$ 228,201
398	Selector de cambios	1	UND	$ 748,451
399	Soporte caja	1	UND	$ 567,273
400	Cardan delantero	1	UND	$ 779,688
401	Corona transmisión	1	UND	$ 1,020,842
402	Cruceta cardan	1	UND	$ 156,188
403	Cupling cardan	1	UND	$ 291,134
404	Eje tracción trasero	1	UND	$ 572,271
405	Ejes tracción delantero	1	UND	$ 675,980
406	Retenedor diferencial	1	UND	$ 113,705
407	Retenedor eje	1	UND	$ 101,210
408	Speed transmisión	1	UND	$ 353,609
409	Transmisión completa	1	UND	$ 2,289,084
410	Anclaje barra estabilizadora	1	UND	$ 437,325
411	Barra de torsión	1	UND	$ 748,451
412	Barra track o barra estabilizadora	1	UND	$ 1,020,842
413	Bases amortiguadores	1	UND	$ 436,888
414	Bocin rueda	1	UND	$ 810,926
415	Brazos tensor suspensión	1	UND	$ 228,659
416	Bujes barra estabilizadora	1	UND	$ 83,717
417	Bujes barra transversal	1	UND	$ 124,950
418	Bujes suspensión externa	1	UND	$ 332,367
419	Bujes suspensión interna	1	UND	$ 228,659
420	Bujes templete	1	UND	$ 101,210
421	Bujes tijera inferior	1	UND	$ 204,918
422	Bujes tijera superior	1	UND	$ 150,887
423	Esparrago de rueda	1	UND	$ 68,723
424	Cauchos barra estabilizadora	1	UND	$ 51,230
425	Espárrago y tuerca por juego	1	UND	$ 337,365
426	Espiral Amortiguador (Resorte)	1	UND	$ 437,325
427	Hoja auxiliar de muelle	1	UND	$ 502,299
428	hoja de resorte de muelle secundarias	1	UND	$ 389,844
429	Hoja resorte principal	1	UND	$ 563,525
430	guardapolvo amortiguador	1	UND	$ 41,234
431	Pasador muelle	1	UND	$ 83,717
432	Tornillo central	1	UND	$ 21,242
433	Grapas muelle	1	UND	$ 101,210

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

434	Guarda polvos ejes	1	UND	$ 68,723
435	Hoja de muelle	1	UND	$ 332,035
436	amortiguadores traseros	1	UND	$ 451,414
437	Par amortiguadores delanteros	1	UND	$ 853,409
438	Juego rodamientos delanteros	1	UND	$ 562,275
439	Juego rodamientos traseros	1	UND	$ 498,551
440	Muñecos barra estabilizadora	1	UND	$ 291,134
441	Porta mangueta	1	UND	$ 904,638
442	Reten rodamiento trasero	1	UND	$ 61,226
443	Retenedor eje trasero interno	1	UND	$ 51,230
444	Retenedor de rueda	1	UND	$ 51,230
445	Rodamientos de amortiguador	1	UND	$ 124,950
446	Rotulas inferiores	1	UND	$ 291,134
447	Rotulas superiores	1	UND	$ 204,918
448	Templetes	1	UND	$ 332,367
449	Templetes barra estabilizadora	1	UND	$ 259,376
450	Tijera delantera	1	UND	$ 675,980
451	Tope amortiguador	1	UND	$ 83,717
452	Bomba dirección hidráulico	1	UND	$ 1,299,480
453	Brazo dirección	1	UND	$ 198,671
454	Brazos axiales	1	UND	$ 238,655
455	Bujes dirección	1	UND	$ 118,703
456	Caja dirección completa	1	UND	$ 1,965,464
457	Columna de dirección	1	UND	$ 467,313
458	Correa hidráulico	1	UND	$ 101,210
459	Empaquetadura bomba hidráulico dirección	1	UND	$ 259,896
460	Empaquetadura de caja de dirección	1	UND	$ 332,367
461	Manguera para sistema hidráulico	1	UND	$ 187,425
462	Rodamientos o bujes timón	1	UND	$ 187,425
463	Terminal cortas dirección	1	UND	$ 228,659
464	Terminal largas dirección	1	UND	$ 249,900
465	Timón de dirección	1	UND	$ 779,688
466	Válvula dirección	1	UND	$ 467,313
467	Guardapolvo freno de mano	1	UND	$ 51,230
468	Guaya de freno de emergencia	1	UND	$ 332,035
469	Bomba freno	1	UND	$ 583,517
470	Bostear freno	1	UND	$ 572,271
471	Bujes mordazas de freno	1	UND	$ 124,950
472	Columnas mordazas	1	UND	$ 249,900
473	Campanas de freno trasera	1	UND	$ 643,493
474	Cilindro frenos	1	UND	$ 228,659
475	Juego de bandas	1	UND	$ 363,241
476	Discos frenos delanteros	1	UND	$ 603,509
477	Juego pastillas	1	UND	$ 312,375
478	Kit de graduaciones	1	UND	$ 137,445
479	Kit mordazas de freno	1	UND	$ 101,210
480	Limitador de frenos	1	UND	$ 572,271
481	Mangueras frenos	1	UND	$ 93,713
482	Modulo ABS	1	UND	$ 291,134
483	Pasadores mordazas	1	UND	$ 124,950
484	Pedal de freno	1	UND	$ 353,609
485	Puntilla	1	UND	$ 31,238

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

486	Resorte freno	1	UND	$ 26,240
487	Sensor ABS delantero	1	UND	$ 332,367
488	Sensor ABS trasero	1	UND	$ 301,130
489	Tubo frenos	1	UND	$ 88,626
490	Alternador	1	UND	$ 1,060,826
491	Automático arranque	1	UND	$ 603,509
492	Batería 27	1	UND	$ 978,359
493	Bendix arranque	1	UND	$ 399,840
494	Bobinas de arranque	1	UND	$ 411,086
495	Conectores eléctricos	1	UND	$ 198,671
496	Correa alternador	1	UND	$ 102,459
497	Cremallera vidrio	1	UND	$ 374,850
498	Disyuntor eléctrico	1	UND	$ 69,972
499	Empaques vidrios	1	UND	$ 249,900
500	Farola delantera derecha	1	UND	$ 914,634
501	Farola delantera Izquierda	1	UND	$ 914,634
502	Horquilla arranque	1	UND	$ 187,425
503	Inducido arranque	1	UND	$ 437,325
504	instalación de bajas	1	UND	$ 228,659
505	Juego bujes arranque	1	UND	$ 124,950
506	Juego escobillas arranque	1	UND	$ 101,210
507	Luces led luz blanca por unidad	1	UND	$ 308,627
508	Mando luces	1	UND	$ 675,980
509	Mandos direccionales	1	UND	$ 581,018
510	Modulo electrónico	1	UND	$ 685,976
511	Motor de arranque	1	UND	$ 124,950
512	Motor elevavidrios	1	UND	$ 603,509
513	Pera reversa	1	UND	$ 124,950
514	Porta escobillas arranque	1	UND	$ 83,717
515	Regulador de corriente alternador	1	UND	$ 228,659
516	Rotor alternador	1	UND	$ 562,275
517	Rotor distribuidor	1	UND	$ 68,723
518	Sistema de Alarma completo	1	UND	$ 669,640
519	Stop trasero completo derecho	1	UND	$ 437,325
520	Stop trasero completo izquierdo	1	UND	$ 437,325
521	Switch de encendido	1	UND	$ 333,617
522	Terminal batería (borne)	1	UND	$ 46,232
523	Base termostato	1	UND	$ 389,844
524	Compresor aire acondicionado	1	UND	$ 2,532,659
525	Condensador aire acondicionado	1	UND	$ 1,164,534
526	Evaporador aiere acondicionado	1	UND	$ 1,020,842
527	Gas refrigerante	1	UND	$ 61,226
528	Correa aire acondicionado	1	UND	$ 101,210
529	Interruptor aire acondicionado	1	UND	$ 87,465
530	Manguera calefacción	1	UND	$ 228,659
531	Ventilador aire acondicionado	1	UND	$ 297,381
532	Electroventilador radiador	1	UND	$ 278,639
533	Fresco recuperador radiador	1	UND	$ 358,607
534	Mangueras aire acondicionado	1	UND	$ 452,319
535	Mangueras radiador	1	UND	$ 358,607
536	Radiador completo	1	UND	$ 1,075,820
537	Sensor temperatura	1	UND	$ 217,413

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

538	Tanque inferior radiador	1	UND	$ 452,319
539	Tanque superior radiador	1	UND	$ 404,838
540	Tapa frasco recuperador	1	UND	$ 124,950
541	Tapa radiador	1	UND	$ 151,190
542	Catalizador	1	UND	$ 1,718,063
543	Espárragos exostos	1	UND	$ 31,238
544	Exostos	1	UND	$ 437,325
545	Flexible exosto	1	UND	$ 269,892
546	Silenciador	1	UND	$ 675,980
547	empaque exosto	1	UND	$ 21,242
548	Tubo exosto	1	UND	$ 187,425
549	Múltiple de escape completo	1	UND	$ 1,164,534
550	Sensor de oxigeno	1	UND	$ 675,304
551	Resonador	1	UND	$ 644,097
552	Cerradura puerta delantera conductor (mecanismo)	1	UND	$ 202,419
553	Cerradura puerta delantera copiloto (mecanismo)	1	UND	$ 193,673
554	Manijas externa puertas por unidad	1	UND	$ 151,190
555	Manijas internas puertas por unidad	1	UND	$ 172,431
556	Cerradura del capo	1	UND	$ 184,926
557	Cerradura de puerta trasera	1	UND	$ 835,916
	CAMIONETA CHEVROLET LUV 2.5 DIESEL PLACA BOW755			
558	Filtro combustible	1	UND	$ 93,713
559	Filtro de aceite motor	1	UND	$ 87,465
560	Filtro de aire motor	1	UND	$ 89,964
561	Balancines culata	1	UND	$ 247,401
562	Biela motor por unidad	1	UND	$ 773,141
563	Bomba de aceite	1	UND	$ 908,726
564	Bomba de agua	1	UND	$ 817,173
565	Bujes soporte motor	1	UND	$ 254,898
566	kit de repartición	1	UND	$ 925,880
567	Carter	1	UND	$ 1,092,063
568	Cauchos válvulas	1	UND	$ 394,842
569	Cigüeñal	1	UND	$ 4,290,783
570	Correa de accesorios	1	UND	$ 3,251,199
571	Correa de repartición	1	UND	$ 243,653
572	Correa única	1	UND	$ 297,381
573	Culata de motor	1	UND	$ 4,025,889
574	Dámper de cigüeñal	1	UND	$ 1,060,826
575	Eje de levas	1	UND	$ 1,373,201
576	Eje de turbo	1	UND	$ 1,373,201
577	Empaque cárter	1	UND	$ 228,659
578	Empaque culata	1	UND	$ 406,088
579	Empaque de válvulas	1	UND	$ 192,423
580	Empaque múltiple de admisión	1	UND	$ 172,431
581	Empaque múltiple de escape	1	UND	$ 101,210
582	Empaque tapa de válvulas	1	UND	$ 91,214
583	Empaquetadura de motor	1	UND	$ 878,399
584	Empaquetadura turbo	1	UND	$ 748,451
585	Fand Clutch ventilador	1	UND	$ 930,878
586	Guaya aceleradora	1	UND	$ 147,441

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

587	Guaya velocimetro	1	UND	$ 197,421
588	Guía de válvulas	1	UND	$ 296,132
589	Juego de anillos	1	UND	$ 649,740
590	Juego de camisas	1	UND	$ 1,795,532
591	Juego de guías	1	UND	$ 541,034
592	juego de casquetes de biela	1	UND	$ 562,275
593	juego de casquetes de bancada	1	UND	$ 436,450
594	Juego de pistones	1	UND	$ 2,299,080
595	Juego de válvulas de admisión	1	UND	$ 873,401
596	Juego de válvulas de escape	1	UND	$ 873,401
597	Juego medialunas axiales	1	UND	$ 228,659
598	Manguera paso de combustible	1	UND	$ 101,210
599	Múltiple de Admisión	1	UND	$ 1,082,067
600	múltiple de escape	1	UND	$ 1,050,830
601	Patín tensor	1	UND	$ 888,395
602	Pera de aceite	1	UND	$ 124,950
603	Piñón de cigüeñal	1	UND	$ 449,820
604	piñón de eje de levas	1	UND	$ 394,842
605	Poleas de eje de levas	1	UND	$ 644,742
606	Precarter	1	UND	$ 404,838
607	Resorte de válvula	1	UND	$ 83,549
608	Reten de cigüeñal	1	UND	$ 172,431
609	Reten de eje de levas	1	UND	$ 101,210
610	Reten de polea de cigüeñal	1	UND	$ 139,944
611	Retenedor correa cigüeñal	1	UND	$ 124,950
612	Sellos de válvulas	1	UND	$ 187,425
613	Sensor cigüeñal	1	UND	$ 564,774
614	Sensor eje de levas	1	UND	$ 508,038
615	Sensor flotador de combustible	1	UND	$ 680,978
616	Sensor velocimetro	1	UND	$ 337,365
617	Soporte motor delantero	1	UND	$ 232,407
618	Soporte motor trasero	1	UND	$ 237,405
619	Tapa de aceite	1	UND	$ 151,190
620	Tapa de motor	1	UND	$ 168,683
621	Tapa repartición	1	UND	$ 604,758
622	Tapas cigüeñal	1	UND	$ 474,810
623	TBI cuerpo de aceleración	1	UND	$ 813,425
624	Turbo completo	1	UND	$ 3,244,952
625	Válvula electrónica	1	UND	$ 1,060,826
626	Válvula IAC	1	UND	$ 562,275
627	Varilla de aceite	1	UND	$ 228,659
628	Ventaviola motor	1	UND	$ 504,798
629	Bomba de inyección completa	1	UND	$ 774,690
630	Bomba eléctrica combustible	1	UND	$ 11,464,163
631	Bujía de precalentamiento por unidad	1	UND	$ 813,425
632	Empaquetadura bomba de inyección	1	UND	$ 308,009
633	Inyector	1	UND	$ 1,064,758
634	Sensor de inyección	1	UND	$ 1,869,254
635	Tobera inyector	1	UND	$ 700,970
636	Bomba auxiliar embrague	1	UND	$ 337,365
637	Bomba principal embrague	1	UND	$ 613,505
638	Guaya de embrague	1	UND	$ 650,990

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

639	Bronces de engranaje	1	UND	$ 228,659
640	Caja transmisión	1	UND	$ 810,926
641	Caja velocidades	1	UND	$ 1,965,464
642	Caucho de embrague	1	UND	$ 4,307,027
643	Control cambios	1	UND	$ 263,645
644	Cuña caja	1	UND	$ 667,233
645	Disco de embrague	1	UND	$ 101,210
646	Eje corredizo caja	1	UND	$ 653,489
647	Eje de entrada caja	1	UND	$ 1,580,618
648	Eje toma caja	1	UND	$ 1,020,842
649	Empaque caja	1	UND	$ 853,409
650	Horquilla embrague	1	UND	$ 51,230
651	kit de embrague	1	UND	$ 139,944
652	Mangueras bomba embrague	1	UND	$ 3,041,283
653	Pasador control cambios	1	UND	$ 197,421
654	Pedal embrague	1	UND	$ 233,657
655	Pin de embrague	1	UND	$ 667,233
656	Piñón de primera	1	UND	$ 21,199
657	Piñón de segunda	1	UND	$ 644,742
658	Piñón de tercera	1	UND	$ 602,905
659	Piñón de cuarta	1	UND	$ 567,273
660	Piñón de quinta	1	UND	$ 541,034
661	Piñón de reversa	1	UND	$ 541,034
662	Retenedores caja	1	UND	$ 609,756
663	Rodamientos caja	1	UND	$ 101,210
664	Eje propulsor	1	UND	$ 675,980
665	Eje corredizo	1	UND	$ 1,580,618
666	Rodamiento embrague	1	UND	$ 1,018,800
667	Selector de cambios	1	UND	$ 228,659
668	Soporte caja	1	UND	$ 748,451
669	Cardan delantero	1	UND	$ 567,273
670	Corona transmisión	1	UND	$ 779,688
671	Cruceta cardan	1	UND	$ 1,019,821
672	Cupling cardan	1	UND	$ 156,188
673	Eje tracción trasero	1	UND	$ 291,134
674	Ejes tracción delantero	1	UND	$ 572,271
675	Retenedor diferencial	1	UND	$ 675,980
676	Retenedor eje	1	UND	$ 113,705
677	Speed transmisión	1	UND	$ 101,210
678	Transmisión completa	1	UND	$ 2,289,084
679	Anclaje barra estabilizadora	1	UND	$ 437,325
680	Barra de torsión	1	UND	$ 748,451
681	Barra track o barra estabilizadora	1	UND	$ 1,020,842
682	Bases amortiguadores	1	UND	$ 436,888
683	Bocín rueda	1	UND	$ 809,304
684	Brazos tensor suspensión	1	UND	$ 228,659
685	Bujes barra estabilizadora	1	UND	$ 83,717
686	Bujes barra transversal	1	UND	$ 124,950
687	Bujes suspensión externa	1	UND	$ 332,367
688	Bujes suspensión interna	1	UND	$ 228,659
689	Bujes templete	1	UND	$ 101,210
690	Bujes tijera inferior	1	UND	$ 204,918

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

691	Bujes tijera superior	1	UND	$ 204,918
692	Esparrago de rueda	1	UND	$ 151,190
693	Cauchos barra estabilizadora	1	UND	$ 68,723
694	Espárrago y tuerca por juego	1	UND	$ 51,230
695	Espiral Amortiguador (Resorte)	1	UND	$ 337,365
696	Hoja auxiliar de muelle	1	UND	$ 436,888
697	hoja de resorte de muelle secundarias	1	UND	$ 502,299
698	Hoja resorte principal	1	UND	$ 389,844
699	guardapolvo amortiguador	1	UND	$ 563,525
700	Pasador muelle	1	UND	$ 41,234
701	Tornillo central	1	UND	$ 83,717
702	Grapas muelle	1	UND	$ 21,220
703	Guarda polvos ejes	1	UND	$ 101,210
704	Hoja de muelle	1	UND	$ 332,367
705	amortiguadores traseros	1	UND	$ 452,319
706	Par amortiguadores delanteros	1	UND	$ 853,409
707	Juego rodamientos delanteros	1	UND	$ 853,409
708	Juego rodamientos traseros	1	UND	$ 562,275
709	Muñecos barra estabilizadora	1	UND	$ 498,052
710	Porta mangueta	1	UND	$ 291,134
711	Reten rodamiento trasero	1	UND	$ 902,829
712	Retenedor eje trasero interno	1	UND	$ 61,226
713	Retenedor de rueda	1	UND	$ 51,230
714	Rodamientos de amortiguador	1	UND	$ 51,230
715	Rotulas inferiores	1	UND	$ 124,950
716	Rotulas superiores	1	UND	$ 291,134
717	Templetes	1	UND	$ 204,918
718	Templetes barra estabilizadora	1	UND	$ 332,035
719	Tijera delantera	1	UND	$ 259,896
720	Tope amortiguador	1	UND	$ 675,980
721	Bomba dirección hidráulico	1	UND	$ 1,299,480
722	Brazo dirección	1	UND	$ 198,671
723	Brazos axiales	1	UND	$ 238,177
724	Bujes dirección	1	UND	$ 238,655
725	Caja dirección completa	1	UND	$ 1,965,464
726	Columna de dirección	1	UND	$ 467,313
727	Correa hidráulico	1	UND	$ 467,313
728	Empaquetadura bomba hidráulico dirección	1	UND	$ 259,896
729	Empaquetadura de caja de dirección	1	UND	$ 332,367
730	Manguera para sistema hidráulico	1	UND	$ 332,367
731	Rodamientos o bujes timón	1	UND	$ 187,425
732	Terminal cortas dirección	1	UND	$ 187,425
733	Terminal largas dirección	1	UND	$ 228,659
734	Timón de dirección	1	UND	$ 779,688
735	Válvula dirección	1	UND	$ 466,846
736	Guardapolvo freno de mano	1	UND	$ 467,313
737	Guaya de freno de emergencia	1	UND	$ 51,230
738	Bomba freno	1	UND	$ 583,517
739	Bostear freno	1	UND	$ 583,517
740	Bujes mordazas de freno	1	UND	$ 572,271
741	Columnas mordazas	1	UND	$ 124,950
742	Campanas de freno trasera	1	UND	$ 644,742

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

743	Cilindro frenos	1	UND	$ 644,742
744	Juego de bandas	1	UND	$ 363,605
745	Discos frenos delanteros	1	UND	$ 603,509
746	Juego pastillas	1	UND	$ 603,509
747	Kit de graduaciones	1	UND	$ 312,375
748	Kit mordazas de freno	1	UND	$ 137,445
749	Limitador de frenos	1	UND	$ 571,126
750	Mangueras frenos	1	UND	$ 93,713
751	Modulo ABS	1	UND	$ 291,134
752	Pasadores mordazas	1	UND	$ 291,134
753	Pedal de freno	1	UND	$ 353,609
754	Puntilla	1	UND	$ 31,238
755	Resorte freno	1	UND	$ 31,238
756	Sensor ABS delantero	1	UND	$ 332,367
757	Sensor ABS trasero	1	UND	$ 332,367
758	Tubo frenos	1	UND	$ 301,130
759	Alternador	1	UND	$ 1,060,826
760	Automático arranque	1	UND	$ 1,060,826
761	Bateria 27	1	UND	$ 978,359
762	Bendix arranque	1	UND	$ 399,840
763	Bobinas de arranque	1	UND	$ 411,086
764	Conectores eléctricos	1	UND	$ 198,671
765	Correa alternador	1	UND	$ 102,459
766	Cremallera vidrio	1	UND	$ 374,850
767	Disyuntor eléctrico	1	UND	$ 69,972
768	Empaques vidrios	1	UND	$ 249,900
769	Farola delantera derecha	1	UND	$ 914,634
770	Farola delantera Izquierda	1	UND	$ 914,634
771	Horquilla arranque	1	UND	$ 187,425
772	Inducido arranque	1	UND	$ 436,888
773	instalación de bajas	1	UND	$ 228,659
774	Juego bujes arranque	1	UND	$ 124,950
775	Juego escobillas arranque	1	UND	$ 101,210
776	Luces led luz blanca por unidad	1	UND	$ 308,627
777	Mando luces	1	UND	$ 675,980
778	Mandos direccionales	1	UND	$ 581,018
779	Modulo electrónico	1	UND	$ 685,976
780	Motor de arranque	1	UND	$ 124,950
781	Motor elevavidrios	1	UND	$ 603,509
782	Pera reversa	1	UND	$ 124,950
783	Porta escobillas arranque	1	UND	$ 83,717
784	Regulador de corriente alternador	1	UND	$ 228,659
785	Rotor alternador	1	UND	$ 562,275
786	Rotor distribuidor	1	UND	$ 68,723
787	Sistema de Alarma completo	1	UND	$ 670,982
788	Stop trasero completo derecho	1	UND	$ 437,325
789	Stop trasero completo izquierdo	1	UND	$ 437,325
790	Switch de encendido	1	UND	$ 333,617
791	Terminal bateria (borne)	1	UND	$ 46,232
792	Base termostato	1	UND	$ 389,844
793	Electroventilador radiador	1	UND	$ 278,639
794	Mangueras radiador	1	UND	$ 358,607

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

795	Radiador completo	1	UND	$ 1,075,820
796	Sensor temperatura	1	UND	$ 217,413
797	Tanque inferior radiador	1	UND	$ 452,319
798	Tanque superior radiador	1	UND	$ 404,838
799	Tapa frasco recuperador	1	UND	$ 124,950
800	Tapa radiador	1	UND	$ 151,190
801	Catalizador	1	UND	$ 1,718,063
802	Espárragos exostos	1	UND	$ 31,238
803	Exostos	1	UND	$ 437,325
804	Flexible exosto	1	UND	$ 269,892
805	Silenciador	1	UND	$ 675,980
806	empaque exosto	1	UND	$ 21,242
807	Tubo exosto	1	UND	$ 187,425
808	Múltiple de escape completo	1	UND	$ 1,164,534
809	Sensor de oxigeno	1	UND	$ 675,980
810	Resonador	1	UND	$ 644,742
811	Cerradura puerta delantera conductor (mecanismo)	1	UND	$ 202,419
812	Cerradura puerta delantera copiloto (mecanismo)	1	UND	$ 189,924
813	Manijas externa puertas por unidad	1	UND	$ 151,190
814	Manijas internas puertas por unidad	1	UND	$ 172,431
815	Cerradura del capo	1	UND	$ 184,926
816	Lamina piso carrocería	1	UND	$ 197,421
817	Madera carrocería por tablas	1	UND	$ 311,126
	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER OWI-562			
818	Filtro combustible	1	UND	$ 187,425
819	Filtro de aceite motor	1	UND	$ 102,459
820	Filtro de aire motor	1	UND	$ 194,922
821	Filtro de aire acondicionado	1	UND	$ 74,970
822	Caucho puertas interiores	1	UND	$ 418,583
823	Farola	1	UND	$ 1,048,331
824	Stop	1	UND	$ 863,405
825	Stribos	1	UND	$ 2,553,978
826	Manijas	1	UND	$ 24,990
827	Barras de techo	1	UND	$ 1,620,602
828	Guardafangos traseros	1	UND	$ 482,307
829	Guardafangos delanteros	1	UND	$ 523,541
830	Bómper plástico	1	UND	$ 1,395,692
831	Persiana plástica	1	UND	$ 1,643,093
832	Persiana frontal	1	UND	$ 1,643,093
833	Soporte elevavidrios	1	UND	$ 338,615
834	Amortiguadores delanteros	1	PAR	$ 826,762
835	amortiguadores traseros	1	PAR	$ 885,896
836	Punta ejes	1	PAR	$ 523,541
837	Pastillas delanteras	1	PAR	$ 418,583
838	Bandas traseras	1	PAR	$ 431,078
839	Resortes delanteros	1	UND	$ 89,964
840	Buje de tijera	1	UND	$ 254,898
841	Rotulas	1	UND	$ 407,337
842	Terminales	1	UND	$ 313,625

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

843	Suministro y cambio de empaquetadura sector de dirección	1	UND	$ 1,468,163
844	Funda eje lado rueda	1	UND	$ 41,234
845	Pines pasa ruedas delanteros/traseros	1	UND	$ 24,990
846	Funda eje lado caja	1	UND	$ 41,151
847	Soporte caucho barra estabilizadora	1	UND	$ 52,479
	CAMIONETA CHEVROLET LUV 3.5 GASOLINA PLACA GGL551			
848	Filtro combustible	1	UND	$ 93,713
849	Filtro de aceite motor	1	UND	$ 87,465
850	Filtro de aire motor	1	UND	$ 89,964
851	Balancines culata	1	UND	$ 247,401
852	Biela motor por unidad	1	UND	$ 774,690
853	Bomba de aceite	1	UND	$ 909,636
854	Bomba de agua	1	UND	$ 817,173
855	Bujes soporte motor	1	UND	$ 254,898
856	kit de repartición	1	UND	$ 925,880
857	Carter	1	UND	$ 1,092,063
858	Cauchos válvulas	1	UND	$ 394,842
859	Cigüeñal	1	UND	$ 4,290,783
860	Correa de accesorios	1	UND	$ 3,251,199
861	Correa de repartición	1	UND	$ 243,653
862	Correa única	1	UND	$ 297,381
863	Culata de motor	1	UND	$ 4,025,889
864	Dámper de cigüeñal	1	UND	$ 1,060,826
865	Eje de levas	1	UND	$ 1,373,201
866	Eje de turbo	1	UND	$ 1,373,201
867	Tubo superior de agua	1	UND	$ 258,647
868	Eliminador de empaque 515	1	UND	$ 268,643
869	kit de microfiltros	1	UND	$ 197,421
870	Empaque cárter	1	UND	$ 228,659
871	Empaque culata	1	UND	$ 405,275
872	Empaque de válvulas	1	UND	$ 192,423
873	Empaque múltiple de admisión	1	UND	$ 172,431
874	Empaque múltiple de escape	1	UND	$ 101,210
875	Empaque tapa de válvulas	1	UND	$ 91,214
876	Empaquetadura de motor	1	UND	$ 878,399
877	Empaquetadura turbo	1	UND	$ 748,451
878	Fand Clutch ventilador	1	UND	$ 930,878
879	Guaya aceleradora	1	UND	$ 147,441
880	Guaya velocímetro	1	UND	$ 197,421
881	Guía de válvulas	1	UND	$ 296,132
882	Juego de anillos	1	UND	$ 649,740
883	Juego de camisas	1	UND	$ 1,795,532
884	Juego de guias	1	UND	$ 541,034
885	juego de casquetes de biela	1	UND	$ 562,275
886	juego de casquetes de bancada	1	UND	$ 436,888
887	Juego de pistones	1	UND	$ 2,299,080
888	Juego de válvulas de admisión	1	UND	$ 873,401
889	Juego de válvulas de escape	1	UND	$ 872,527
890	Juego medialunas axiales	1	UND	$ 228,659
891	Manguera paso de combustible	1	UND	$ 101,210
892	Múltiple de Admisión	1	UND	$ 1,082,067

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

893	múltiple de escape	1	UND	$ 1,050,830
894	Patín tensor	1	UND	$ 888,395
895	Pera de aceite	1	UND	$ 124,950
896	Piñón de cigüeñal	1	UND	$ 449,820
897	piñón de eje de levas	1	UND	$ 394,842
898	Poleas de eje de levas	1	UND	$ 644,742
899	Precarter	1	UND	$ 404,433
900	Resorte de válvula	1	UND	$ 83,717
901	Reten de cigüeñal	1	UND	$ 171,182
902	Reten de eje de levas	1	UND	$ 101,210
903	Reten de polea de cigüeñal	1	UND	$ 139,944
904	Retenedor correa cigüeñal	1	UND	$ 124,950
905	Sellos de válvulas	1	UND	$ 187,425
906	Sensor cigüeñal	1	UND	$ 504,798
907	Sensor eje de levas	1	UND	$ 442,323
908	Sensor flotador de combustible	1	UND	$ 680,978
909	Sensor velocímetro	1	UND	$ 337,365
910	Soporte motor delantero	1	UND	$ 232,407
911	Soporte motor trasero	1	UND	$ 237,405
912	Tapa de aceite	1	UND	$ 151,190
913	Tapa de motor	1	UND	$ 168,514
914	Tapa repartición	1	UND	$ 604,758
915	Tapas cigüeñal	1	UND	$ 474,810
916	TBI cuerpo de aceleración	1	UND	$ 811,798
917	Turbo completo	1	UND	$ 2,965,064
918	Válvula electrónica	1	UND	$ 1,060,826
919	Válvula IAC	1	UND	$ 562,275
920	Varilla de aceite	1	UND	$ 228,659
921	Ventaviola motor	1	UND	$ 774,690
922	Bomba elèctrica combustible	1	UND	$ 813,425
923	Bujia	1	UND	$ 308,627
924	Inyector	1	UND	$ 1,873,001
925	Sensor combustible	1	UND	$ 925,880
926	Bomba auxiliar embrague	1	UND	$ 613,505
927	Bomba principal embrague	1	UND	$ 6,507,396
928	Guaya de embrague	1	UND	$ 228,659
929	Bronces de engranaje	1	UND	$ 809,304
930	Caja transmisión	1	UND	$ 1,965,464
931	Caja velocidades	1	UND	$ 4,307,027
932	Caucho de embrague	1	UND	$ 263,645
933	Control cambios	1	UND	$ 667,233
934	Cuña caja	1	UND	$ 101,007
935	Disco de embrague	1	UND	$ 653,489
936	Eje corredizo caja	1	UND	$ 1,580,618
937	Eje de entrada caja	1	UND	$ 1,020,842
938	Eje toma caja	1	UND	$ 853,409
939	Empaque caja	1	UND	$ 51,230
940	Horquilla embrague	1	UND	$ 139,944
941	kit de embrague	1	UND	$ 3,041,283
942	Mangueras bomba embrague	1	UND	$ 197,421
943	Pasador control cambios	1	UND	$ 233,657
944	Pedal embrague	1	UND	$ 665,899

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

945	Pin de embrague	1	UND	$ 21,242
946	Piñón de primera	1	UND	$ 644,742
947	Piñón de segunda	1	UND	$ 602,905
948	Piñón de tercera	1	UND	$ 567,273
949	Piñón de cuarta	1	UND	$ 541,034
950	Piñón de quinta	1	UND	$ 541,034
951	Piñón de reversa	1	UND	$ 609,756
952	Retenedores caja	1	UND	$ 101,210
953	Rodamientos caja	1	UND	$ 675,980
954	Eje propulsor	1	UND	$ 1,580,618
955	Eje corredizo	1	UND	$ 1,019,821
956	Rodamiento embrague	1	UND	$ 228,430
957	Selector de cambios	1	UND	$ 748,451
958	Soporte caja	1	UND	$ 568,523
959	Cardan delantero	1	UND	$ 883,397
960	Corona transmisión	1	UND	$ 1,020,842
961	Cruceta cardan	1	UND	$ 266,144
962	Cupling cardan	1	UND	$ 291,134
963	Eje tracción trasero	1	UND	$ 572,271
964	Ejes tracción delantero	1	UND	$ 675,980
965	Retenedor diferencial	1	UND	$ 113,705
966	Retenedor eje	1	UND	$ 101,007
967	Speed transmisión	1	UND	$ 353,609
968	Transmisión completa	1	UND	$ 2,289,084
969	Transmisión 4x4	1	UND	$ 3,421,131
970	Anclaje barra estabilizadora	1	UND	$ 436,888
971	Barra de torsión	1	UND	$ 748,451
972	Barra track o barra estabilizadora	1	UND	$ 1,020,842
973	Bases amortiguadores	1	UND	$ 437,325
974	Bocin rueda	1	UND	$ 810,926
975	Brazos tensor suspensión	1	UND	$ 228,659
976	Bujes barra estabilizadora	1	UND	$ 83,717
977	Bujes barra transversal	1	UND	$ 124,950
978	Bujes suspensión externa	1	UND	$ 332,367
979	Bujes suspensión interna	1	UND	$ 228,659
980	Bujes templete	1	UND	$ 101,210
981	Bujes tijera inferior	1	UND	$ 204,918
982	Bujes tijera superior	1	UND	$ 151,190
983	Esparrago de rueda	1	UND	$ 68,723
984	Cauchos barra estabilizadora	1	UND	$ 51,230
985	Espárrago y tuerca por juego	1	UND	$ 337,365
986	Espiral Amortiguador (Resorte)	1	UND	$ 437,325
987	Hoja auxiliar de muelle	1	UND	$ 502,299
988	hoja de resorte de muelle secundarias	1	UND	$ 389,844
989	Hoja resorte principal	1	UND	$ 563,525
990	guardapolvo amortiguador	1	UND	$ 41,234
991	Pasador muelle	1	UND	$ 83,717
992	Tornillo central	1	UND	$ 21,242
993	Grapas muelle	1	UND	$ 101,007
994	Guarda polvos ejes	1	UND	$ 68,723
995	Hoja de muelle	1	UND	$ 332,367
996	amortiguadores traseros	1	UND	$ 452,319

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

997	Par amortiguadores delanteros	1	UND	$ 853,409
998	Juego rodamientos delanteros	1	UND	$ 562,275
999	Juego rodamientos traseros	1	UND	$ 498,551
1000	Muñecos barra estabilizadora	1	UND	$ 291,134
1001	Porta mangueta	1	UND	$ 904,638
1002	Reten rodamiento trasero	1	UND	$ 61,226
1003	Retenedor eje trasero interno	1	UND	$ 51,230
1004	Retenedor de rueda	1	UND	$ 51,230
1005	Rodamientos de amortiguador	1	UND	$ 124,950
1006	Rotulas inferiores	1	UND	$ 291,134
1007	Rotulas superiores	1	UND	$ 204,918
1008	Templetes	1	UND	$ 332,367
1009	Templetes barra estabilizadora	1	UND	$ 259,896
1010	Tijera delantera	1	UND	$ 674,628
1011	Tope amortiguador	1	UND	$ 83,717
1012	Bomba dirección hidráulico	1	UND	$ 1,299,480
1013	Brazo dirección	1	UND	$ 198,671
1014	Brazos axiales	1	UND	$ 238,655
1015	Bujes dirección	1	UND	$ 118,703
1016	Caja dirección completa	1	UND	$ 1,965,464
1017	Columna de dirección	1	UND	$ 466,846
1018	Correa hidráulico	1	UND	$ 101,210
1019	Empaquetadura bomba hidráulico dirección	1	UND	$ 259,896
1020	Empaquetadura de caja de dirección	1	UND	$ 332,367
1021	Manguera para sistema hidráulico	1	UND	$ 187,425
1022	Rodamientos o bujes timón	1	UND	$ 187,425
1023	Terminal cortas dirección	1	UND	$ 228,659
1024	Terminal largas dirección	1	UND	$ 249,900
1025	Timón de dirección	1	UND	$ 779,688
1026	Válvula dirección	1	UND	$ 467,313
1027	Guardapolvo freno de mano	1	UND	$ 51,230
1028	Guaya de freno de emergencia	1	UND	$ 332,367
1029	Bomba freno	1	UND	$ 583,517
1030	Bostear freno	1	UND	$ 572,271
1031	Bujes mordazas de freno	1	UND	$ 124,950
1032	Columnas mordazas	1	UND	$ 249,900
1033	Campanas de freno trasera	1	UND	$ 644,742
1034	Cilindro frenos	1	UND	$ 228,659
1035	Juego de bandas	1	UND	$ 363,605
1036	Discos frenos delanteros	1	UND	$ 603,509
1037	Juego pastillas	1	UND	$ 312,375
1038	Kit de graduaciones	1	UND	$ 137,445
1039	Kit mordazas de freno	1	UND	$ 101,210
1040	Limitador de frenos	1	UND	$ 572,271
1041	Mangueras frenos	1	UND	$ 93,619
1042	Modulo ABS	1	UND	$ 290,551
1043	Pasadores mordazas	1	UND	$ 124,950
1044	Pedal de freno	1	UND	$ 353,609
1045	Puntilla	1	UND	$ 31,831
1046	Resorte freno	1	UND	$ 26,240
1047	Sensor ABS delantero	1	UND	$ 332,367
1048	Sensor ABS trasero	1	UND	$ 301,130

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1049	Tubo frenos	1	UND	$ 88,715
1050	Alternador	1	UND	$ 1,060,826
1051	Automático arranque	1	UND	$ 394,842
1052	Bateria 27	1	UND	$ 978,359
1053	Bendix arranque	1	UND	$ 295,539
1054	Bobinas de arranque	1	UND	$ 411,086
1055	Conectores eléctricos	1	UND	$ 198,671
1056	Correa alternador	1	UND	$ 101,210
1057	Cremallera vidrio	1	UND	$ 374,850
1058	Disyuntor eléctrico	1	UND	$ 69,972
1059	Empaques vidrios	1	UND	$ 249,900
1060	Farola delantera derecha	1	UND	$ 914,634
1061	Farola delantera Izquierda	1	UND	$ 914,634
1062	Horquilla arranque	1	UND	$ 187,425
1063	Inducido arranque	1	UND	$ 436,450
1064	instalación de bajas	1	UND	$ 228,659
1065	Juego bujes arranque	1	UND	$ 124,950
1066	Juego escobillas arranque	1	UND	$ 101,210
1067	Luces led luz blanca por unidad	1	UND	$ 308,627
1068	Mando luces	1	UND	$ 675,980
1069	Mandos direccionales	1	UND	$ 572,271
1070	Modulo electrónico	1	UND	$ 675,980
1071	Motor de arranque	1	UND	$ 1,164,534
1072	Motor elevavidrios	1	UND	$ 603,509
1073	Pera reversa	1	UND	$ 124,950
1074	Porta escobillas arranque	1	UND	$ 83,549
1075	Regulador de corriente alternador	1	UND	$ 259,896
1076	Rotor alternador	1	UND	$ 562,275
1077	Rotor distribuidor	1	UND	$ 68,723
1078	Sistema de Alarma completo	1	UND	$ 672,231
1079	Stop trasero completo derecho	1	UND	$ 437,325
1080	Stop trasero completo izquierdo	1	UND	$ 436,888
1081	Switch de encendido	1	UND	$ 332,367
1082	Terminal bateria (borne)	1	UND	$ 46,232
1083	Base termostato	1	UND	$ 389,844
1084	Polea compresor aire acondicionado	1	UND	$ 259,896
1085	Electroventilador radiador	1	UND	$ 278,639
1086	Mangueras radiador	1	UND	$ 353,609
1087	Radiador completo	1	UND	$ 1,274,490
1088	Sensor temperatura	1	UND	$ 217,413
1089	Tanque inferior radiador	1	UND	$ 452,319
1090	Tanque superior radiador	1	UND	$ 452,319
1091	Tapa frasco recuperador	1	UND	$ 124,950
1092	Tapa radiador	1	UND	$ 151,190
1093	Catalizador	1	UND	$ 1,718,063
1094	Espárragos exostos	1	UND	$ 31,238
1095	Exostos	1	UND	$ 437,325
1096	Flexible exosto	1	UND	$ 269,892
1097	Silenciador	1	UND	$ 675,980
1098	empaque exosto	1	UND	$ 21,242
1099	Tubo exosto	1	UND	$ 187,425
1100	Múltiple de escape completo	1	UND	$ 1,164,534

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1101	Sensor de oxigeno	1	UND	$ 675,980
1102	Resonador	1	UND	$ 644,742
1103	Cerradura puerta delantera conductor (mecanismo)	1	UND	$ 192,423
1104	Cerradura puerta delantera copiloto (mecanismo)	1	UND	$ 187,425
1105	Manijas externa puertas por unidad	1	UND	$ 151,190
1106	Manijas internas puertas por unidad	1	UND	$ 172,431
1107	Cerradura del capo	1	UND	$ 184,926
1108	Cerradura de puerta trasera	1	UND	$ 101,210
	MANO DE OBRA VEHICULOS			
1109	Arreglo bancadas eje de levas	1	SERVICIO	$ 233,657
1110	Cambio de aceite y filtros	1	SERVICIO	$ 129,948
1111	Cambio de soporte de cardan	1	SERVICIO	$ 139,944
1112	Cambio soporte de caja	1	SERVICIO	$ 192,423
1113	Reparación de turbo	1	SERVICIO	$ 1,716,813
1114	Cambio bomba de aceite	1	SERVICIO	$ 192,423
1115	Cambio bomba de agua	1	SERVICIO	$ 166,184
1116	Cambio bomba de combustible	1	SERVICIO	$ 228,659
1117	Cambio correa de accesorios	1	SERVICIO	$ 217,413
1118	Cambio guías culata	1	SERVICIO	$ 332,367
1119	Restauración placas	1	SERVICIO	$ 313,625
1120	Corrección fuga aceite motor / base filtro	1	SERVICIO	$ 733,457
1121	D/M culatas motor v6, cambio de empaques	1	SERVICIO	$ 1,573,121
1122	Rectificación rosca tensor correa de accesorios	1	SERVICIO	$ 79,968
1123	Revisión sistema eléctrico sensor ckp y smp	1	SERVICIO	$ 685,851
1124	D/M sector de dirección	1	SERVICIO	$ 593,513
1125	Encamisada cilindro bloque de motor	1	SERVICIO	$ 810,926
1126	Extracción tornillos	1	SERVICIO	$ 146,192
1127	Hidrostática culata	1	SERVICIO	$ 241,154
1128	Mantenimiento de válvula IAC	1	SERVICIO	$ 187,425
1129	Patin tensor reparación	1	SERVICIO	$ 296,132
1130	rectificación de rosca de Carter	1	SERVICIO	$ 101,210
1131	Rectificar roscas	1	SERVICIO	$ 124,950
1132	Reparar motor	1	SERVICIO	$ 3,962,165
1133	Sentar válvulas	1	SERVICIO	$ 233,657
1134	Rectificar bloque	1	SERVICIO	$ 401,090
1135	Rectificar cigüeñal	1	SERVICIO	$ 254,898
1136	Rectificar culata	1	SERVICIO	$ 353,609
1137	Rectificar eje de levas	1	SERVICIO	$ 332,367
1138	Desmonte y monte de inyectores	1	SERVICIO	$ 572,271
1139	Instalación de alta presión	1	SERVICIO	$ 254,898
1140	Diagnostico bomba de inyección	1	SERVICIO	$ 228,659
1141	Descontaminación sistema de combustible (lavada de tanque)	1	SERVICIO	$ 497,553
1142	Desmonte barras de techo y antena	1	SERVICIO	$ 418,583
1143	Arreglo de estribos	1	SERVICIO	$ 918,383
1144	Soldadura en aluminio	1	SERVICIO	$ 362,355
1145	Desmonte suspensión delantera	1	SERVICIO	$ 1,033,337
1146	Desmonte suspensión trasera	1	SERVICIO	$ 1,048,331
1147	Lavado en seco de cojineria completa y piso de alfombra	1	SERVICIO	$ 1,291,893

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1148	D/M cuerpo valvular caja automática revisión y corrección de fallas de interferencia de cambios	1	SERVICIO	$ 881,265
1149	Lavado y descontaminado de cuerpo valvular y selenoides por ultrasonido	1	SERVICIO	$ 382,347
1150	Revisión y corrección de aislamiento de corriente de la instalación eléctrica del ramal al cuerpo valvular	1	SERVICIO	$ 504,798
1151	Calibración bomba e inyectores	1	SERVICIO	$ 484,806
1152	Limpieza de inyectores	1	SERVICIO	$ 332,367
1153	Reparación bomba de inyección	1	SERVICIO	$ 2,206,617
1154	Servicio de scanner	1	SERVICIO	$ 187,425
1155	Arreglo control cambios	1	SERVICIO	$ 498,551
1156	Cambio bomba auxiliar embrague	1	SERVICIO	$ 228,659
1157	Cambio bomba principal embrague	1	SERVICIO	$ 228,659
1158	Desmonte y monte caja de velocidades	1	SERVICIO	$ 541,034
1159	Encamisar porta balinera embrague	1	SERVICIO	$ 156,188
1160	Graduar embrague	1	SERVICIO	$ 124,950
1161	Cambio de kit de embrague	1	SERVICIO	$ 541,034
1162	Recalzar disco de embrague	1	SERVICIO	$ 437,325
1163	Reparación caja cambios	1	SERVICIO	$ 541,034
1164	Revisión niveles caja	1	SERVICIO	$ 101,210
1165	Arreglo cardan	1	SERVICIO	$ 228,659
1166	Arreglo cruceta cardan	1	SERVICIO	$ 187,238
1167	Cambio de crucetas	1	SERVICIO	$ 155,875
1168	Cambio de retenedores	1	SERVICIO	$ 228,659
1169	Reparación diferencial	1	SERVICIO	$ 447,321
1170	Revisión trasmisión 4x4	1	SERVICIO	$ 228,659
1171	Arreglo transmisión 4x4	1	SERVICIO	$ 332,367
1172	Ajuste general suspensión	1	SERVICIO	$ 572,271
1173	Cambios amortiguadores delanteros	1	SERVICIO	$ 302,379
1174	Cambios amortiguadores traseros	1	SERVICIO	$ 291,134
1175	Cambio copelas amortiguador	1	SERVICIO	$ 228,659
1176	Cambio tornillo muñeco barra	1	SERVICIO	$ 156,188
1177	Mantenimiento alineación muelles, cambio bujes y antirruidos	1	SERVICIO	$ 332,367
1178	Mantenimiento de suspensión delantera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión delantera.	1	SERVICIO	$ 705,968
1179	Mantenimiento de suspensión trasera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión trasera.	1	SERVICIO	$ 748,451
1180	Mantenimientos muelles: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de muelle	1	SERVICIO	$ 401,090
1181	Revisión del sistema de suspensión	1	SERVICIO	$ 228,659
1182	Ajustar caja dirección	1	SERVICIO	$ 353,609
1183	Arreglo bomba dirección	1	SERVICIO	$ 363,605
1184	Reparar caja dirección	1	SERVICIO	$ 363,605
1185	Revisar y diagnosticar dirección	1	SERVICIO	$ 187,425
1186	Servicio de prensa hidráulica	1	SERVICIO	$ 124,950
1187	Cepillado de discos de freno	1	SERVICIO	$ 187,425
1188	Diagnóstico y limpieza de frenos	1	SERVICIO	$ 124,700
1189	Graduación freno de mano	1	SERVICIO	$ 101,007
1190	Cambio de pastillas	1	SERVICIO	$ 172,431

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1191	Cambio de bandas	1	SERVICIO	$ 124,825
1192	Cambio de campanas	1	SERVICIO	$ 183,677
1193	Revisión sistema frenos delantero	1	SERVICIO	$ 122,451
1194	Revisión sistema frenos trasero	1	SERVICIO	$ 124,950
1195	Revisión y reparación de frenos general	1	SERVICIO	$ 298,631
1196	Purgar sistema de frenos	1	SERVICIO	$ 49,980
1197	Graduar bandas	1	SERVICIO	$ 124,950
1198	Cambio cilindro de frenos	1	SERVICIO	$ 139,944
1199	Rectificar campanas	1	SERVICIO	$ 228,659
1200	Revisar y graduar frenos	1	SERVICIO	$ 187,425
1201	Alineación luces	1	SERVICIO	$ 166,184
1202	Arreglo cableado eléctrico	1	SERVICIO	$ 228,659
1203	Arreglo motor arranque	1	SERVICIO	$ 302,379
1204	Arreglo motor elevavidrios	1	SERVICIO	$ 269,892
1205	Arreglo sistema eléctrico	1	SERVICIO	$ 394,842
1206	Arreglo switch encendido	1	SERVICIO	$ 187,425
1207	Cambio instalación baja	1	SERVICIO	$ 184,926
1208	Reparación mecanismo elevavidrios	1	SERVICIO	$ 300,828
1209	Revisión eléctrica general del sistema de luces	1	SERVICIO	$ 333,617
1210	Reparar caja portafusibles	1	SERVICIO	$ 197,421
1211	Verifica estado de tablero de fusibles, contactores, relevos por corto eléctrico.	1	SERVICIO	$ 332,367
1212	Arreglo radiador	1	SERVICIO	$ 352,359
1213	Arreglo y/o cambio enfocado radiador	1	SERVICIO	$ 207,417
1214	Cambio de mangueras radiador	1	SERVICIO	$ 217,413
1215	Revisión sistema refrigeración	1	SERVICIO	$ 187,425
1216	Carga aire acondicionado	1	SERVICIO	$ 197,421
1217	Limpieza y mantenimiento evaporador aire acondicionado	1	SERVICIO	$ 301,130
1218	Purgar sistema refrigeración	1	SERVICIO	$ 276,140
1219	Reparar evaporador aire acondicionado	1	SERVICIO	$ 197,421
1220	Revisión general al sistema de aire acondicionado	1	SERVICIO	$ 499,800
1221	Arreglo múltiple	1	SERVICIO	$ 228,659
1222	Arreglo pre-silenciador	1	SERVICIO	$ 254,898
1223	Cambio empaque exosto	1	SERVICIO	$ 103,709
1224	Soldar exosto	1	SERVICIO	$ 243,653
1225	Arreglo cerradura capo	1	SERVICIO	$ 124,950
1226	Arreglo cerradura de puerta delantera	1	SERVICIO	$ 113,705
1227	Arreglo cerradura de puerta trasera	1	SERVICIO	$ 113,705
1228	Duplicado de llave con chip de encendido	1	SERVICIO	$ 228,659
1229	instalación cerradura capo	1	SERVICIO	$ 139,944
1230	instalación cerradura de puerta delantera	1	SERVICIO	$ 192,423
1231	Instalación cerradura de puerta trasera	1	SERVICIO	$ 129,948
1232	Ajustar bómper delantero	1	SERVICIO	$ 139,944
1233	Ajustar bómper trasero	1	SERVICIO	$ 146,192
1234	Ajustar guarda polvos	1	SERVICIO	$ 124,950
1235	Ajuste de puerta	1	SERVICIO	$ 124,950
1236	Arreglo Silla delantera	1	SERVICIO	$ 228,659
1237	Arreglo silla trasera	1	SERVICIO	$ 233,657
1238	soldadura en general	1	SERVICIO	$ 413,585
1239	Pintar bómper	1	SERVICIO	$ 498,551

PROYECTO	REVISO	APROBÓ
Nombre: Andres Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andres Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1240	Pintar puerta	1	SERVICIO	$ 603,509
1241	Latonería y pintura pieza pequeña	1	SERVICIO	$ 228,201
1242	Latinería y pintura pieza grande	1	SERVICIO	$ 577,269
1243	Pintura completa de vehículo	1	SERVICIO	$ 9,363,753
1244	latonería y pintura puerta delantera	1	SERVICIO	$ 810,926
1245	latonería y pintura puerta trasera	1	SERVICIO	$ 817,173
1246	latonería y pintura capo	1	SERVICIO	$ 1,025,840
1247	latonería y pintura bómper delantero	1	SERVICIO	$ 924,954
1248	latonería y pintura bómper trasero	1	SERVICIO	$ 930,878
1249	Configuración control de alarma	1	SERVICIO	$ 166,184
1250	Arreglo de radio	1	SERVICIO	$ 228,659
1251	Arreglo Cámara de reversa	1	SERVICIO	$ 187,425
1252	Arreglo sensores de reversa	1	SERVICIO	$ 228,659
1253	Alineación dirección	1	SERVICIO	$ 249,900
1254	Reparación general caja automática	1	SERVICIO	$ 4,098,360
1255	Revisión y reparación general del sistema de inyección	1	SERVICIO	$ 8,400,389
1256	Balanceo por rueda	1	SERVICIO	$ 78,719
1257	Reparación sistema electrónico general encendido	1	SERVICIO	$ 2,421,531
1258	Trabajos de soldadura cajón	1	SERVICIO	$ 374,850
1259	Trabajos de soldadura general	1	SERVICIO	$ 643,453
1260	Reforzada piso cajón	1	SERVICIO	$ 519,792
1261	Carga de gas aire acondicionado	1	SERVICIO	$ 197,421
1262	Despinche & Montaje de llanta	1	SERVICIO	$ 46,232
1263	Engrase general	1	SERVICIO	$ 87,465
1264	Lavado general	1	SERVICIO	$ 134,946
1265	Lavado general con chasis	1	SERVICIO	$ 187,425
1266	Lavado general con motor	1	SERVICIO	$ 179,928
1267	Lavado general con motor y chasis	1	SERVICIO	$ 207,417
1268	Lavado sencillo	1	SERVICIO	$ 98,711
1269	Lavada de motor especial (desengrasada y restauración)	1	SERVICIO	$ 523,541
1270	Certificado revisión técnico-mecánica	1	SERVICIO	$ 693,473
1271	Revisión eléctrica y electrónica del sistema de frenos (electro boseter-bomba de frenos)	1	SERVICIO	$ 2,923,403
1272	Rectificación Rin	1	SERVICIO	$ 228,659
1273	Rotación de llantas	1	SERVICIO	$ 124,950
	ACCESORIOS & REPUESTOS GENERALES			
1274	Cámara de reversar	1	UND	$ 675,980
1275	Botiquín	1	UND	$ 677,229
1276	Extintor 10 libras	1	UND	$ 925,880
1277	Gato zorra 2 toneladas con estuche	1	UND	$ 3,006,297
1278	Cinta reflectiva blanca y roja por metro	1	UND	$ 67,465
1279	Cinta reflectiva roja por metro	1	UND	$ 93,713
1280	Espejo retrovisor	1	UND	$ 228,659
1281	Forros para asientos	1	UND	$ 583,517
1282	Radio AM/FM frontal basic	1	UND	$ 674,628
1283	Radio AM/FM de pantalla táctil	1	UND	$ 960,866
1284	Juego de copas rines	1	UND	$ 156,188
1285	Plumillas de parabrisas	1	UND	$ 146,192
1286	Pantalla LCD Cámara reversa	1	UND	$ 1,019,821

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1287	Pedal de goma para acelerador	1	UND	$ 83,717
1288	Pedal de goma para clush	1	UND	$ 83,717
1289	Pedal de goma para freno	1	UND	$ 83,717
1290	Pito de reversa	1	UND	$ 124,950
1291	Polarizado completo	1	UND	$ 1,024,590
1292	Luces exploradoras por par	1	UND	$ 684,726
1293	Socket direccional	1	UND	$ 36,236
1294	Socket Farola	1	UND	$ 46,232
1295	Cable eléctrico x metros	1	UND	$ 8,747
1296	Cable batería x metros	1	UND	$ 131,198
1297	Bombillo de exploradora	1	UND	$ 49,980
1298	Bombillo de luz placa	1	UND	$ 8,747
1299	Bombillo de luz techo	1	UND	$ 8,747
1300	Bombillo de reversa	1	UND	$ 8,747
1301	Bombillo de stop	1	UND	$ 8,747
1302	Bombillo direccional	1	UND	$ 8,747
1303	Bombillo halógeno	1	UND	$ 46,232
1304	Caja de fusibles	1	UND	$ 404,838
1305	Fusible de 10 A	1	UND	$ 7,497
1306	Fusible de 15 A	1	UND	$ 7,497
1307	Fusible de 20 A	1	UND	$ 7,497
1308	Fusible de 25 A	1	UND	$ 7,497
1309	Fusible de 30 A	1	UND	$ 7,497
1310	Fusible de 40 A	1	UND	$ 7,497
1311	Fusible de 5 A	1	UND	$ 7,497
1312	Fusible de 7.5 A	1	UND	$ 7,497
1313	Fusible de 80 A	1	UND	$ 21,242
1314	Porta fusible individual	1	UND	$ 26,213
1315	Porta relé	1	UND	$ 26,240
1316	Relé	1	UND	$ 46,232
1317	Socket	1	UND	$ 36,236
1318	Pito	1	UND	$ 146,192
1319	Sensores de reversa	1	UND	$ 467,313
1320	Vidrio panorámico - parabrisas	1	UND	$ 1,809,276
1321	Vidrio lateral puertas	1	UND	$ 697,221
1322	Vidrio lateral trasero	1	UND	$ 1,259,496
1323	Vidrio trasero	1	UND	$ 888,395
1324	Salpicaderas	1	UND	$ 353,609
1325	Guardabarros	1	UND	$ 416,084
1326	Brazos de plumilla	1	UND	$ 228,659
1327	Batería ref 1100	1	UND	$ 1,184,526
1328	Batería ref 1200	1	UND	$ 1,266,993
1329	Antena	1	UND	$ 124,950
1330	Abrazadera metálica por unidad	1	UND	$ 9,996
1331	Abrazadera plástica por unidad	1	UND	$ 3,749
1332	Tuercas llantas (pernos)	1	UND	$ 11,246
1333	Liquido de frenos	1	UND	$ 56,228
1334	Liquido refrigerante	1	UND	$ 41,234
1335	Limpiador electrónico	1	UND	$ 41,234
1336	Silicona gris	1	UND	$ 49,980
1337	Silicona sikaflex	1	UND	$ 68,723

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1338	Masilla	1	UND	$ 146,192
1339	Pintura general 1/4	1	UND	$ 187,425
1340	Pin plástico por unidad	1	UND	$ 26,240
1341	Llanta ref. 265/65 R17	1	UND	$ 3,242,453
1342	Llanta ref. 255/70 R16	1	UND	$ 1,525,640
1343	Llanta ref. 235/75 R15	1	UND	$ 1,210,766
1344	Llanta ref. 245/70 R16	1	UND	$ 1,471,911
1345	Llanta ref. 215/75 17.5	1	UND	$ 918,383
1346	Tapetes de caucho para piso (por 4 tapetes)	1	UND	$ 259,896
LUBRICANTES EXENTOS DE IVA				
1347	Aceite 85W90 caja de cambios x 1/4	1	UND	$ 67,473
1348	Aceite 85W90 transmisión x 1/4	1	UND	$ 67,473
1349	Aceite 85W90 galón	1	UND	$ 247,401
1350	Aceite hidráulico caja de dirección x 1/4	1	UND	$ 69,972
1351	Aceite hidráulico caja de dirección galón	1	UND	$ 232,407
1352	Aceite de caja automática tf x cuartos	1	UND	$ 193,673
1353	Aceite 15W40 Motor x 1/4	1	UND	$ 69,832
1354	Aceite 15W40 Motor galón	1	UND	$ 243,653
1355	Aceite 20W50 Motor x 1/4	1	UND	$ 67,473
1356	Aceite 20W50 Motor galón	1	UND	$ 243,653
1357	Grasa litio por libras	1	UND	$ 48,731
VALOR TOTAL UNITARIO - IVA INCLUIDO				**$ 805,143,749**

2.4 FORMA DE PAGO:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el servicio y suministro realizado, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor, en la cual se señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Nota 1: El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.

Nota 2: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Yaguará para pagar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como fruto del presente proceso de selección, se imputarán con cargo a:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.1.2.02.02.008	110101- LIBRE DESTINACIÓN	2026000325	22-07-2026

2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Municipio de Yaguará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (con sus modificaciones) se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes colombianas o MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila o Municipio de Yaguará, dado que el valor del proceso de contratación es menor a US$125.000 ($511.708.497).

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a MiPymes colombianas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el procesos contractual.
- Además, deberán acreditar como mínimo un año (1) de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

La entidad pone de presente que de existir solicitud de convocatorias limitada a MiPymes, esta se realizará a las colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y para ello deberá cada MiPymes acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren a continuación. Lo anterior con el propósito de apoyar las empresas regionales.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por lo consignado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En el evento en que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar además de las MiPymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por MiPymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, anotados anteriormente.
- EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente.

2.7 DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal de Yaguará– Huila, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado presenten los precios en la venta de los bienes
2	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Atrasos en la prestación del servicio
3	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Refiere el aumento en los gravámenes sobre las actividades propias de la prestación a ejecutar
4	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	No se cumpliría con la atención que se prestaría a los estudiantes.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4
	Clase	Específico	Específico	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Natural / Operacional	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios en el mercado	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Disminución de la calidad del suministro a entregar
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en la prestación del servicio	Alteración del equilibrio económico contractual	Desaparición de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	4	2	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad	Tesorería municipal	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato			
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato			
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión financiera del contrato	Seguimiento a durante la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Evaluación periódica de la necesidad a satisfacer
	Periodicidad	Una sola vez	Semanal	Una sola vez	Una sola vez

Los proponentes, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que causen.

En consecuencia, el Municipio de Yaguará no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecter dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del estudio previo, invitación pública y demás documentos pre-contractuales.	10 DE AGOSTO DE 2026 17 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co.
Recibo de observaciones a la invitación pública y Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes.	11 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 17 PM.	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Respuestas a las observaciones de los interesados a la invitación pública; Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado y Plazo máximo para expedir adendas.	12 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 14:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
		En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.
		En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.
Término para presentación de Ofertas	13 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 14:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co
Apertura de Sobres	13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 14:05 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co
Informe de Presentación de Ofertas	13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 14:30 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación	13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 19:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Recibo de observaciones al Informe de Evaluación y Término máximo para subsanar y/o aclarar la oferta.	14 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 19:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	18 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 19:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Plazo Máximo para la firma por parte del oferente de la aceptación de la oferta.	19 DE AGOSTO DE 2026 HORA 14:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Plazo Máximo para constitución de garantías por parte del contratista.	20 DE AGOSTO DE 2026. HORA 15:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co

Nota 1: Cualquier modificación a las fechas o etapas del cronograma se hará mediante adenda publicada en el mismo sitio, la cual formará parte integral de la convocatoria y se expedirá en la forma establecida normativamente, acorde con la naturaleza jurídica de este proceso.
NOTA 2. Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

2.8 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

2.9 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de minima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta.	10% del Valor del Presupuesto oficial.	Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de las garantías que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Yaguará (NIT. 800.097.180-6).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta es causal de rechazo, y no será subsanable de conformidad con el artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el momento previo a la realización de la subasta.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad de servicio.	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

2.10 MULTAS:

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**; en virtud del presente Contrato y con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerlas mediante Resolución motivada, precedida de audiencia garantizando el debido proceso. Las se impondrán sucesivamente por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1º: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2º: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3º: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.11 PENAL PECUNIARIA:
En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

2.12 PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

2.13 POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

2.14 CADUCIDAD

El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

2.15 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

2.16 RESPONSABILIDAD

El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

2.17 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

2.18 AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

2.19 SUSPENSIÓN TEMPORAL

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.
Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.
Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

2.20 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2.21 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

2.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al CONTRATISTA II. La constancia de paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Nota 2: Si EL CONTRATISTA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.23 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las condiciones previamente fijadas por EL MUNICIPIO;
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda;
3. Reportar al supervisor y de manera inmediata, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato;
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga;
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993;
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor;
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio o de los bienes frente al MUNICIPIO;
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, previa autorización del supervisor de los vehículos, de acuerdo a lo requerido por la entidad.
2. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados.
3. Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana. En un tiempo máximo de 2 horas.
4. El servicio de despinchada y calibrada de llantas de los vehículos a cargo del Municipio, se deberá prestar en el sitio y lugar que la Administración lo requiera, dentro del Departamento del Huila, en un término máximo de 2 horas.
5. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos cuando son llevados al taller para la prestación del servicio.
6. Disponer de los espacios requeridos para la ejecución del contrato.
7. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
8. Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
9. Prestar el servicio de serviteca (lavado, engrase, cambio de aceite).
10. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos
11. Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del supervisor del contrato.
12. Designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio, recibir automotores, supervisar trabajos, entrega contra inventario y resolver situaciones técnicas oportunamente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Proveer al CONTRATISTA oportunamente la información documental que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados.
4. Conceder las autorizaciones cuando se requiera, AL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual;
5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el servicio prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor;
6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza de este.

2.24 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por la SECRETARÍA GENERAL el funcionario designado para el efecto por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Yaguará.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el MUNICIPIO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al MUNICIPIO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el MUNICIPIO respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del MUNICIPIO.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

2.25 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días;
2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

2.26 CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del MUNICIPIO.

2.27 REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el MUNICIPIO.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse al día siguiente a la publicación de la Carta de Aceptación. Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.

2.28 INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del Contratista durante la ejecución del Contrato.

2.29 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAPÍTULO III

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. **Para efectos de la evaluación y con el fin de determinar el menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta económica, los cuales serán los precios unitarios previstos para la ejecución del contrato.**

El presupuesto oficial del Contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. El Contrato se adjudicará por el menor valor ofrecido respecto de los ítems descritos en el segmento de evaluación de ofertas.

En ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor establecido en el presupuesto oficial y a su vez el valor total de la propuesta no puede ser superior al presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

3.1 FACTORES HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía no es obligatoria la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP, razón por la cual corresponde a la Entidad Estatal verificar directamente las condiciones mínimas de capacidad jurídica y experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso tienen como finalidad garantizar la selección de un contratista idóneo que demuestre su aptitud para ejecutar el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones mínimas exigidas por la Entidad, en cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la normativa de contratación estatal.

En ese sentido, el MUNICIPIO procederá a evaluar la oferta que presente el menor precio, verificando que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos y en la invitación pública.

Para tal efecto, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará en el siguiente orden:

a) Capacidad jurídica: Se verificará que el proponente cuente con la capacidad legal para contratar con el Estado, que su objeto social o actividad económica esté relacionado con el objeto del contrato, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

b) Factor técnico o experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos o actividades similares al objeto del presente proceso.

En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la presente Invitación.

5.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo previamente dispuesto por la entidad (Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

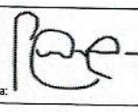
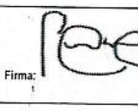
CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual El MUNICIPIO consultará los antecedentes disciplinarios del proponenté a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual El MUNICIPIO consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual EL MUNICIPIO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

7. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia del mismo, en el cual ha de validar la actividad económica desempeñada.

8. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en el que se pueda verificar que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

Si la persona natural es empleadora, deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes en favor de sus empleados por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

9. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, el Municipio advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadivas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que el municipio no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El proponente deberá anexar diligenciado el anexo correspondiente.

10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento a través del cual hace constar que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

11. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Yaguará (NIT. 800.097.180-6).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta es causal de rechazo, y no será subsanable de conformidad con el artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el momento previo a la realización de la subasta

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA/ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos a través de máximo **tres (3) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria**.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser **MIPYMES**: El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación de servicio de transporte escolar a través de **máximo cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.**

Nota 1: Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar copia del acta de recibo final o de liquidación, o certificación en las que se refleje la siguiente información:

- **A.** Nombre de entidad contratante;
- **B.** Objeto del contrato;
- **C.** Nombre del contratista;
- **D.** Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
- **E.** Fecha de inicio y terminación del contrato, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal;
- **F.** Valor del contrato valor total ejecutado;
- **G.** Nombre, cargo y firma de quien la expide;
- **H.** Fecha de elaboración del documento.

Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales constituyen un (1) solo proponente; si se presenta oferta bajo cualquiera de esas formas plurales, sus miembros podrán diligenciar la experiencia acreditada de forma conjunta en un mismo anexo y el requisito exigido en este numeral podrá se acreditado por uno o varios de sus integrantes.
Nota 4: En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o en las actas de recibo final y/o liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia especifica.
Nota 5: El Municipio tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se anexe copia del contrato principal, del contrato accesorio (subcontrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 9: En caso de presentarse un número de certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación adicional a las requeridas en la invitación, solo se tendrá en cuenta el número máximo permitido.

Nota 10: El proponente deberá allegar diligenciado el anexo INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la Invitación Pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 11: Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas: Para acreditar la calidad MIPYME deberá allegar los documentos que se relacionan en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 según aplique.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

2. **SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:**

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

a. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en donde conste que su actividad está relacionada con alguna de las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección.

b. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Los proponentes deberán disponer de un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que acredite los siguientes requisitos:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

A)- La disponibilidad de mínimo de **un jefe de taller** el cual deberá acreditar título como **INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTROMECANICO**, el cual deberá acreditar experiencia general certificada mínima de cuatro (4) años.

B)- La disponibilidad de mínimo de **un mecánico de patio** el cual deberá acreditar **TITULO TECNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL,** con experiencia específica mínima de tres (3) años en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.

C)- La disponibilidad de mínimo **un electricista automotriz** el cual deberá acreditar título como **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES Y TECNÓLOGO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES** con experiencia mínima de tres (3) años.

Nota 1: Para la verificación del personal mínimo requerido, el proponente deberá diligenciar y suscribir la carta de compromiso correspondiente y anexar los documentos que acrediten la formación académica, la experiencia y demás requisitos exigidos para cada uno de los perfiles establecidos en el presente proceso.

Nota 2: La experiencia general corresponde al tiempo durante el cual el profesional, técnico o tecnólogo ha ejercido actividades propias de la profesión u oficio requerido. Para las profesiones cuyo ejercicio se encuentre sujeto a matrícula o tarjeta profesional, la experiencia se contabilizará conforme a la normativa que regula la respectiva profesión. Para los demás perfiles, la experiencia se contabilizará a partir de la obtención del título correspondiente

Nota 3: Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identidad.
- Copia del diploma o acta de grado que acredite el título exigido.
- Copia de la tarjeta, matrícula o registro profesional, cuando la profesión así lo requiera.
- Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional expedido por la autoridad competente, cuando sea aplicable.
- Certificaciones laborales o contractuales, actas de terminación, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la experiencia exigida, en las que se relacione la siguiente información:

  1. Nombre o razón social, dirección y teléfono de la entidad, empresa o persona natural que expide la certificación.
  2. Nombre e identificación de la persona cuya experiencia se certifica.
  3. Cargo desempeñado, perfil ocupado o actividades ejecutadas, de manera que permita verificar el cumplimiento de la experiencia exigida.
  4. Fecha de inicio y fecha de terminación de la relación laboral, contractual o de la actividad certificada.
  5. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación o suscribe el documento correspondiente.

Nota 5. Cuando la experiencia sea certificada por el propio proponente o por alguno de los integrantes de un proponente plural, además de la certificación deberá aportarse copia del contrato correspondiente y de los documentos que acrediten su ejecución, tales como actas de inicio, actas de terminación, actas de liquidación, certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información certificada. La Entidad podrá realizar las verificaciones que considere necesarias para constatar la autenticidad y consistencia de la información aportada.

Nota 6: Cuando se acrediten periodos de experiencia que se desarrollen simultáneamente (tiempos traslapados), dichos periodos solo se contabilizarán una vez para efectos del cálculo de la experiencia exigid.

Nota 7: Los títulos obtenidos en el exterior deberán encontrarse debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normativa vigente que regule la materia.
Nota 8: El adjudicatario deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución del contrato y durante su desarrollo cuando la Entidad lo requiera, la vinculación y disponibilidad del personal mínimo exigido para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los cargos, perfiles, dedicaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 9: El personal mínimo aprobado deberá permanecer durante toda la ejecución del contrato. Cualquier reemplazo requerirá autorización previa y escrita del supervisor del contrato y solo podrá realizarse por personal que reúna calidades académicas y experiencia iguales o superiores a las acreditadas inicialmente.

Nota 10: Cada profesional o técnico únicamente podrá ser postulado para uno (1) de los cargos exigidos dentro del equipo mínimo de trabajo del presente proceso de selección

Nota 11: Cuando un mismo profesional o técnico sea postulado en más de una oferta para un cargo del personal mínimo requerido, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes con el fin de verificar la disponibilidad real del personal ofrecido. Si como resultado de dicha verificación se establece que el proponente no puede garantizar la disponibilidad del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, la oferta será rechazada por incumplimiento de los requisitos habilitantes.

c. TALLER:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller destinado a la prestación del servicio objeto del presente proceso, mediante certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que dispone de un establecimiento con un área cubierta mínima de setenta y cinco metros cuadrados (75 m²), ubicado a una distancia máxima de cincuenta y tres (53) kilómetros por vía terrestre desde la cabecera municipal de Yaguará (Huila).

La disponibilidad del taller podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

a) Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, cuando el establecimiento pertenezca al proponente.

b) Contrato de arrendamiento, comodato u otro título jurídico que demuestre la disponibilidad del inmueble donde funciona el taller.

c) Convenio, contrato comercial o acuerdo vigente celebrado con un establecimiento de comercio cuyo objeto comprenda el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, siempre que su vigencia sea igual o superior al plazo de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

La Entidad podrá realizar visitas de verificación al taller ofrecido, antes de la adjudicación o durante la ejecución del contrato, con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones ofrecidas por el proponente.

Justificación del requisito relacionado con la disponibilidad del taller

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientándose al cumplimiento de los fines del Estado y a la satisfacción del interés general.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, corresponde a las entidades estatales estructurar sus procesos de contratación de manera que permitan seleccionar contratistas que acrediten las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y de organización necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que los requisitos exigidos sean objetivos, proporcionales, se encuentren relacionados con el objeto a contratar y estén debidamente justificados en los estudios previos.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

En el presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de Yaguará, con suministro e instalación de repuestos nuevos y mano de obra especializada, la Entidad considera técnica y operativamente necesario exigir que el proponente acredite la disponibilidad de un taller con un área cubierta mínima de setenta y cinco metros cuadrados (75 m²), ubicado a una distancia no mayor a la existente entre el Municipio de Yaguará y la ciudad de Neiva, esto es, aproximadamente cincuenta y tres (53) kilómetros por vía terrestre.

Este requisito guarda una relación directa con el objeto contractual y resulta necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio, por las siguientes razones:

- Garantizar la ejecución oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor municipal.
- Contar con la infraestructura física necesaria para la recepción, diagnóstico, reparación, almacenamiento temporal y entrega de los vehículos objeto del contrato.
- Disponer de un espacio cubierto suficiente para la atención de vehículos de gran tamaño pertenecientes al Municipio, entre ellos el bus Chevrolet LV 150 con capacidad para cuarenta y dos (42) pasajeros y el bus Mercedes Benz con capacidad para treinta y nueve (39) pasajeros, evitando su permanencia a la intemperie durante las labores de mantenimiento.
- Garantizar la prestación integral de los servicios complementarios requeridos, tales como lavado, engrase, cambio de aceite y demás actividades propias de una serviteca, cuando correspondan.
- Reducir los tiempos de inmovilización de los vehículos oficiales, favoreciendo su pronta reincorporación al servicio y asegurando la continuidad de las funciones administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
- Disminuir los costos asociados al desplazamiento de los vehículos hacia el taller, incluyendo combustible, viáticos, tiempo del personal conductor y demás gastos operativos derivados de recorridos innecesarios.
- Facilitar la supervisión y el seguimiento por parte de la Entidad durante la ejecución del contrato.
- Contar con capacidad de respuesta inmediata frente a mantenimientos correctivos o situaciones imprevistas que afecten la disponibilidad del parque automotor municipal.
- Mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, derivados de demoras en la atención, mayores tiempos de inmovilización de los vehículos y sobrecostos logísticos.

La exigencia de la ubicación del taller dentro del radio señalado no constituye una limitación injustificada a la participación de los oferentes, toda vez que no restringe la participación a establecimientos ubicados en un municipio específico, sino que permite la participación de cualquier proponente que demuestre disponer, directamente o mediante un convenio, contrato comercial u otro título jurídico válido, de un taller que cumpla las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la exigencia prevista responde a criterios objetivos, técnicos y operativos, se encuentra directamente relacionada con las necesidades que pretende satisfacer el proceso de contratación, resulta proporcional al objeto contractual y busca garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

d. TALLER DE APOYO

El proponente deberá ofrecer un taller de mecánica, centro de servicios dentro del municipio de Yaguará, con el fin de suplir las necesidades más urgentes que requiera el parque automotor del municipio, optimizando así los tiempos de respuesta.

Se podrá acreditar como propiedad, arrendamiento o a través de convenio comercial con tercero, aportando la documentación vigente que así lo demuestre.

Este centro de servicio deberá contar:

- Un área mínima de 200 metros cuadrados y contar con las siguientes herramientas en sus instalaciones:
- Dos (2) elevadores
- Banco de pruebas de conjuntos de bombas e inyectores de combustible (gasolina)
- Juego de llaves y herramientas manuales.

e. CARRO TALLER

El proponente debe acreditar la propiedad de un (1) vehículo dispuesto como CARRO TALLER, que cuente con el equipamiento requerido para vehículos livianos. Con la disponibilidad del personal idóneo para su conducción y atención requerida. Este vehículo debe ser Camioneta de Platón doble cabina 4 x 4. Modelo 2019 o superior.

El proponente adjuntará con su oferta, los documentos legales y vigentes con Carta de disponibilidad.

f. HERRAMIENTA:

El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal bajo la gravedad de juramento, que dispone, directamente o mediante convenio, contrato comercial u otro título jurídico válido, como mínimo, de los siguientes equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato:

- Equipo de lavado de inyectores.
- Escáner automotriz con software actualizado para diagnóstico de vehículos.
- Equipo montallantas.
- Equipo para alineación y balanceo de llantas.
- Equipos y herramientas para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.
- Como mínimo un (1) elevador para vehículos.
- **ESCANNER DE DIAGNOSTICO**: El proponente debe tener a disposición durante la ejecución del contrato un (1) ESCANNER de diagnóstico Multimarca para los vehículos adscritos al municipio.

Nota 1. En caso de acreditar la disponibilidad mediante convenio, contrato comercial u otro instrumento jurídico, este deberá encontrarse vigente por un término igual o superior al plazo de ejecución del contrato.

Nota 2. La Entidad podrá realizar visitas de verificación antes de la adjudicación o durante la ejecución contractual, con el fin de constatar la existencia y disponibilidad de los equipos y herramientas ofrecidos.

Justificación del requisito relacionado con las herramientas.

- el mantenimiento preventivo y correctivo requiere equipos especializados;
- la disponibilidad inmediata de dichos equipos garantiza la continuidad del servicio;
- evita la subcontratación innecesaria y retrasos;
- disminuye el tiempo de inmovilización del parque automotor;
- permite realizar diagnósticos precisos y reparaciones con estándares técnicos adecuados;
- mitiga riesgos asociados a la ejecución del contrato.

g. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

- La disponibilidad permanente del servicio de grúa durante las veinticuatro (24) horas del dia, los siete (7) días de la semana, atendiendo los requerimientos formulados por la Entidad en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato o por el funcionario autorizado.
- Asimismo, el oferente / contratista deberá prestar el servicio de: despinchada, reparación y calibración de llantas en el sitio donde se encuentre el vehículo cuando la averia impida su desplazamiento, o en el lugar que indique la Administración Municipal dentro del departamento del Huila, atendiendo el requerimiento en un tiempo máximo de dos (2) horas.

Justificación del requisito.

Teniendo en cuenta que los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio de Yaguará son utilizados de manera permanente para el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y administrativas de la Entidad, así como para la prestación del servicio de transporte de estudiantes beneficiarios de los programas municipales, resulta indispensable garantizar su disponibilidad y operatividad permanente.

En desarrollo de dichas actividades, los vehículos oficiales realizan desplazamientos, tanto dentro del municipio como hacia diferentes municipios del departamento del Huila, circunstancia que los expone a eventualidades mecánicas, accidentes o averías que pueden impedir su normal funcionamiento y afectar la continuidad de las actividades institucionales y la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Por lo anterior, se requiere que el contratista garantice la disponibilidad permanente del servicio de grúa durante las veinticuatro (24) horas del dia y los siete (7) dias de la semana, así como la prestación del servicio de despinchada, reparación y calibración de llantas en el lugar donde se encuentre el vehículo o en el sitio que determine la Administración Municipal, dentro del departamento del Huila, con el fin de brindar atención oportuna a las contingencias que se presenten, minimizar los tiempos de inmovilización de los vehículos, prevenir daños mayores, garantizar la seguridad de sus ocupantes y asegurar la continuidad en la prestación de las funciones y servicios a cargo del Municipio.

En consecuencia, estas condiciones constituyen requisitos técnicos mínimos de ejecución del contrato, por cuanto guardan una relación directa con el objeto contractual y resultan necesarias para garantizar el mantenimiento integral, la disponibilidad y el adecuado funcionamiento del parque automotor del Municipio de Yaguará.

ACREDITACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS:

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales inherentes a la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos o desechos peligrosos, en especial la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1996, el Decreto 1076 de 2015, que compila el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar, cuando legalmente resulte exigible:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos expedida por la autoridad ambiental competente.
2. Copia de la última actualización del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, cuando corresponda de conformidad con la normativa vigente.

Cuando el proponente no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste dicha circunstancia e indique el fundamento normativo que la sustenta, sin perjuicio de la obligación de cumplir durante la ejecución del contrato con todas las disposiciones ambientales aplicables al manejo, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos o desechos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

Justificación del requisito de acreditación de la gestión integral de residuos o desechos peligrosos

De conformidad con los principios de responsabilidad ambiental, prevención y desarrollo sostenible previstos en la Constitución Política y en la Ley 99 de 1993, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que regulan la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, las entidades estatales deben propender porque la ejecución de los contratos se realice en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

En el presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de Yaguará, con suministro e instalación de repuestos nuevos y mano de obra especializada, se desarrollarán actividades que generan residuos o desechos peligrosos, tales como aceites lubricantes usados, filtros de aceite y combustible, líquidos de frenos, refrigerantes, grasas, baterías, envases contaminados, trapos impregnados con hidrocarburos, solventes y demás elementos que, por sus caracteristicas, requieren un manejo especializado.

En consecuencia, resulta necesario verificar que el proponente cuente con las condiciones para realizar una adecuada gestión de dichos residuos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones ambientales que le sean aplicables y evitando que la ejecución del contrato genere riesgos para el medio ambiente, la salud pública o la responsabilidad administrativa de la Entidad.

Por lo anterior, se exige que el proponente acredite el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa ambiental vigente relacionadas con la gestión integral de residuos o desechos peligrosos y, cuando sea legalmente exigible, la inscripción y actualización en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante la autoridad ambiental competente.

Este requisito guarda una relación directa con el objeto del contrato, es objetivo, razonable y proporcional, toda vez que busca garantizar que las actividades de mantenimiento automotriz se desarrollen conforme a las disposiciones ambientales aplicables, mitigando los riesgos derivados del manejo inadecuado de residuos peligrosos y asegurando que el contratista cuente con la capacidad para cumplir las obligaciones ambientales inherentes a la ejecución del contrato, sin constituir una limitación injustificada a la libre concurrencia de oferentes.

Por lo anterior, se solicita que el proponente presente la constancia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos y las respectivas actualizaciones anuales.

FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la ficha técnica debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal o quien tenga facultad para obligarlo, en la cual se describan las especificaciones técnicas del servicio ofrecido y se manifieste el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CAPÍTULO IV.
OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO. PROPUESTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, para obtener el menor precio de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios (incluido IVA) relacionados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y valor total del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluyendo y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Yaguará.

La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo respectivo de la invitación denominado "PROPUESTA ECONÓMICA".

Nota 1: El valor de los ítems que la componen no podrá exceder el 100% de los dispuestos en el presupuesto oficial.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.
El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere los valores del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.
Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, **el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio**, para lo cual el Municipio verificará que el Proponente ofrezca el menor precio cumpla con todas la condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

RESUMEN PROCEDIMIENTO.

1. El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, y Experiencia Mínima).
2. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. En dado caso, en el que la entidad considere necesario requerir a algún oferente lo podrá hacer, conforme lo establecido en el parágrafo primero (1) del artículo 5 de la Ley 1550 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3. El comité asesor y evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si está no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. De lo contrario se declarará desierta la Invitación.
4. Finalmente se publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
5. El plazo de validez de la oferta deberá ser de 90 días.
6. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo Registro Presupuestal.

ANEXOS A LA INVITACIÓN

Hace parte de la presente invitación pública el estudio previo y los anexos.

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Yaguará

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE YAGUARÁ
Carrera 4 No. 3 – 91 / Tel. 838 3035 – 838 3066
Yaguará – Huila

Ref. Proceso de selección de Minima Cuantía No._____ de 2025.

De acuerdo con el contenido de la invitación pública de la referencia y los estudios previos a esta contratación, los cuales declaro conocer y aceptar, me permito presentar oferta para participar en la misma. En caso de ser seleccionado (a) como adjudicatario (a), me comprometo a suscribir, legalizar, cumplir los requisitos para iniciar su ejecución y cumplir con el objeto contractual, declarando que la oferta solo compromete e interesa al firmante.

La propuesta tiene validez de sesenta (60) días calendario, a partir de su entrega.

Declaro (Declaramos) que ostento (ostentamos) capacidad para comprometerme (comprometernos) o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que he (hemos) leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la invitación, el cual desde ya acepto (aceptamos), y me (nos) obligo (obligamos) a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s), según el caso.
C.C N°. _____ de _____
Dirección física y electrónica del oferente para correspondencia: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma(s)_____

El Proponente autoriza para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio del correo electrónico, conforme el artículo 67 numeral primero de la Ley 1437 de 2011 SI____ NO _____

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO No. 2

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE YAGUARÁ
Carrera 4 No. 3 – 91 / Tel. 838 3035 – 838 3066
Yaguará – Huila

Ref. Proceso de selección de Minima Cuantia No._____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar un CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ dé _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadania No._____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.
d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
e. La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO No. 3.

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE YAGUARÁ
Carrera 4 No. 3 – 91 / Tel. 838 3035 – 838 3066
Yaguará – Huila

Ref. Proceso de selección de Minima Cuantia No._____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar una UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.
b. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

c. El representante de la unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadania No._____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.
d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1	COMPROMISO (%)2

e. La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El _____, identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de representante legal o revisor fiscal de _____ (según el caso), identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que hemos pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

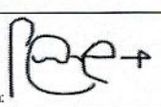
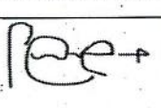
Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C. Nº. _____ de _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) _____
Firma(s) _____

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.
C.C. Nº. _____ de _____
T.P. Nº. _____ de _____
Firma(s) _____

Nota: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

El presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades requeridas por la entidad, las ofertas no podrán superar los valor unitarios del presupuesto oficial unitario. (contenido en el punto 2.3 de la presente invitación pública.

La oferta económica incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato, tales como salarios y prestaciones del personal, impuestos y demás gastos, conforme a lo establecido en los documentos del Proceso Contractual.

A continuación, se relacionan las especificaciones que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad en cuanto al valor ofrecido por cada valor unitario y su total. .

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UN/MEDIDA	VALOR MÁS ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD
	CAMIONETA TOYOTA TLX PLACA OZI 992			
1	Filtro combustible	1	UND	
2	Filtro de aceite motor	1	UND	
3	Filtro de aire motor	1	UND	
4	Filtro de aire acondicionado	1	UND	
5	Filtro de caja automática	1	UND	
6	Balancines culata	1	UND	
7	Biela motor por unidad	1	UND	
8	Bomba de aceite	1	UND	
9	Bomba de agua	1	UND	
10	Bujes soporte motor	1	UND	
11	kit de repartición	1	UND	
12	Carter	1	UND	
13	Cauchos válvulas	1	UND	
14	Cigüeñal	1	UND	
15	Correa de accesorios	1	UND	
16	Correa de repartición	1	UND	
17	Correa única	1	UND	
18	Culata de motor	1	UND	
19	Dámper de cigüeñal	1	UND	
20	Eje de levas	1	UND	
21	Eje de turbo	1	UND	
22	Empaque cárter	1	UND	
23	Empaque culata	1	UND	
24	Empaque de válvulas	1	UND	
25	Empaque múltiple de admisión	1	UND	
26	Empaque múltiple de escape	1	UND	
27	Empaque tapa de válvulas	1	UND	
28	Empaquetadura de motor	1	UND	
29	Empaquetadura turbo	1	UND	
30	Fand Clutch ventilador	1	UND	
31	Guaya aceleradora	1	UND	
32	Guaya velocimetro	1	UND	
33	Guía de válvulas	1	UND	
34	Juego de anillos	1	UND	
35	Juego de camisas	1	UND	
36	Juego de guías	1	UND	
37	juego de casquetes de biela	1	UND	
38	juego de casquetes de bancada	1	UND	
39	Juego de pistones	1	UND	
40	Juego de válvulas de admisión	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

41	Juego de válvulas de escape	1	UND	
42	Juego media lunas axiales	1	UND	
43	Manguera paso de combustible	1	UND	
44	Múltiple de Admisión	1	UND	
45	múltiple de escape	1	UND	
46	Patín tensor	1	UND	
47	Pera de aceite	1	UND	
48	Piñón de cigüeñal	1	UND	
49	piñón de eje de levas	1	UND	
50	Poleas de eje de levas	1	UND	
51	Precarter	1	UND	
52	Resorte de válvula	1	UND	
53	Reten de cigüeñal	1	UND	
54	Reten de eje de levas	1	UND	
55	Reten de polea de cigüeñal	1	UND	
56	Retenedor correa cigüeñal	1	UND	
57	Rodamiento para el servo boster electrónico	1	UND	
58	Empaque Carter aceite caja	1	UND	
59	Empaque tapón drenaje	1	UND	
60	Anillo caja	1	UND	
61	Sellos de válvulas	1	UND	
62	Sensor cigüeñal	1	UND	
63	Sensor eje de levas	1	UND	
64	Sensor flotador de combustible	1	UND	
65	Sensor velocímetro	1	UND	
66	Soporte caja	1	UND	
67	Soporte motor delantero	1	UND	
68	Soporte motor trasero	1	UND	
69	Tapa de aceite	1	UND	
70	Tapa de motor	1	UND	
71	Tapa repartición	1	UND	
72	Tapas cigüeñal	1	UND	
73	TBI cuerpo de aceleración	1	UND	
74	Turbo completo	1	UND	
75	Válvula electrónica	1	UND	
76	Válvula IAC	1	UND	
77	Varilla de aceite	1	UND	
78	Ventaviola motor	1	UND	
79	Bomba de inyección completa	1	UND	
80	Bomba eléctrica combustible	1	UND	
81	Servo Boster electrónico	1	UND	
82	Bujía de precalentamiento por unidad	1	UND	
83	Empaquetadura bomba de inyección	1	UND	
84	Inyector	1	UND	
85	Sensor de inyección	1	UND	
86	Tobera inyector	1	UND	
87	Bomba auxiliar embrague	1	UND	
88	Bomba principal embrague	1	UND	
89	Guaya de embrague	1	UND	
90	Bronces de engranaje	1	UND	
91	Caja transmisión	1	UND	
92	Caja velocidades	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

93	Caucho de embrague	1	UND	
94	Control cambios	1	UND	
95	Cuña caja	1	UND	
96	Disco de embrague	1	UND	
97	Eje corredizo caja	1	UND	
98	Eje de entrada caja	1	UND	
99	Eje toma caja	1	UND	
100	Empaque caja	1	UND	
101	Horquilla embrague	1	UND	
102	kit de embrague	1	UND	
103	Ramal principal del cuerpo del banco valvular de caja automática	1	UND	
104	Mangueras bomba embrague	1	UND	
105	Pasador control cambios	1	UND	
106	Pedal embrague	1	UND	
107	Pin de embrague	1	UND	
108	Piñón de primera	1	UND	
109	Piñón de segunda	1	UND	
110	Piñón de tercera	1	UND	
111	Piñón de cuarta	1	UND	
112	Piñón de quinta	1	UND	
113	Piñón de reversa	1	UND	
114	Retenedores caja	1	UND	
115	Rodamientos caja	1	UND	
116	Eje propulsor	1	UND	
117	Eje corredizo	1	UND	
118	Rodamiento embrague	1	UND	
119	Selector de cambios	1	UND	
120	Soporte caja	1	UND	
121	Cardan delantero	1	UND	
122	Corona transmisión	1	UND	
123	Cruceta cardan	1	UND	
124	Cupling cardan	1	UND	
125	Eje tracción trasero	1	UND	
126	Ejes tracción delantero	1	UND	
127	Retenedor diferencial	1	UND	
128	Retenedor eje	1	UND	
129	Speed transmisión	1	UND	
130	Transmisión completa	1	UND	
131	Transmisión 4x4	1	UND	
132	Anclaje barra estabilizadora	1	UND	
133	Barra de torsión	1	UND	
134	Barra track o barra estabilizadora	1	UND	
135	Bases amortiguadores	1	UND	
136	Bocin rueda	1	UND	
137	Brazos tensor suspensión	1	UND	
138	Bujes barra estabilizadora	1	UND	
139	Bujes barra transversal	1	UND	
140	Bujes suspensión externa	1	UND	
141	Bujes suspensión interna	1	UND	
142	Bujes templete	1	UND	
143	Bujes tijera inferior grande	1	UND	

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

144	Bujes tijera superior	1	UND	
145	Buje tijera inferior pequeño	1	UND	
146	Esparrago de rueda	1	UND	
147	Cauchos barra estabilizadora	1	UND	
148	Espárrago y tuerca por juego	1	UND	
149	Espiral Amortiguador (Resorte)	1	UND	
150	Hoja auxiliar de muelle	1	UND	
151	hoja de resorte de muelle secundarias	1	UND	
152	Hoja resorte principal	1	UND	
153	guardapolvo amortiguador	1	UND	
154	Pasador muelle	1	UND	
155	Tornillo central	1	UND	
156	Grapas muelle	1	UND	
157	Guarda polvos ejes	1	UND	
158	Hoja de muelle	1	UND	
159	Guarda polvo caja de dirección	1	UND	
160	amortiguadores traseros	1	UND	
161	Par amortiguadores delanteros	1	UND	
162	Juego rodamientos delanteros	1	UND	
163	Juego rodamientos traseros	1	UND	
164	Muñecos barra estabilizadora	1	UND	
165	Porta mangueta	1	UND	
166	Reten rodamiento trasero	1	UND	
167	Retenedor eje trasero interno	1	UND	
168	Retenedor de rueda	1	UND	
169	Rodamientos de amortiguador	1	UND	
170	Rotulas inferiores	1	UND	
171	Rotulas superiores	1	UND	
172	Templetes	1	UND	
173	Templetes barra estabilizadora	1	UND	
174	Tijera delantera	1	UND	
175	Tope amortiguador	1	UND	
176	Bomba dirección hidráulico	1	UND	
177	Brazo dirección	1	UND	
178	Brazos axiales	1	UND	
179	Bujes dirección	1	UND	
180	Caja dirección completa	1	UND	
181	Columna de dirección	1	UND	
182	Correa hidráulico	1	UND	
183	Empaquetadura bomba hidráulico dirección	1	UND	
184	Empaquetadura de caja de dirección	1	UND	
185	Manguera para sistema hidráulico	1	UND	
186	Rodamientos o bujes timón	1	UND	
187	Terminal barra estabilizadora derecha	1	UND	
188	Terminal barra estabilizadora izquierdo	1	UND	
189	Terminal dirección	1	UND	
190	Manguera INR 1/8	1	UND	
191	Terminal cortas dirección	1	UND	
192	Terminal largas dirección	1	UND	
193	Timón de dirección	1	UND	
194	Válvula dirección	1	UND	
195	Guardapolvo freno de mano	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

196	Guaya de freno de emergencia	1	UND	
197	Bomba freno	1	UND	
198	Bostear freno	1	UND	
199	Bujes mordazas de freno	1	UND	
200	Columnas mordazas	1	UND	
201	Campanas de freno trasera	1	UND	
202	Cilindro frenos	1	UND	
203	Juego de bandas	1	UND	
204	Discos frenos delanteros	1	UND	
205	Juego pastillas	1	UND	
206	Kit de graduaciones	1	UND	
207	Kit mordazas de freno	1	UND	
208	Limitador de frenos	1	UND	
209	Mangueras frenos	1	UND	
210	Modulo ABS	1	UND	
211	Pasadores mordazas	1	UND	
212	Pedal de freno	1	UND	
213	Puntilla	1	UND	
214	Resorte freno	1	UND	
215	Sensor ABS delantero	1	UND	
216	Sensor ABS trasero	1	UND	
217	Tubo frenos	1	UND	
218	Alternador	1	UND	
219	Automático arranque	1	UND	
220	Batería 27	1	UND	
221	Bendix arranque	1	UND	
222	Bobinas de arranque	1	UND	
223	Conectores eléctricos	1	UND	
224	Correa alternador	1	UND	
225	Cremallera vidrio	1	UND	
226	Disyuntor eléctrico	1	UND	
227	Empaques vidrios	1	UND	
228	Farola delantera derecha	1	UND	
229	Farola delantera Izquierda	1	UND	
230	Horquilla arranque	1	UND	
231	Inducido arranque	1	UND	
232	instalación de bajas	1	UND	
233	Juego bujes arranque	1	UND	
234	Juego escobillas arranque	1	UND	
235	Luces led luz blanca por unidad	1	UND	
236	Mando luces	1	UND	
237	Mandos direccionales	1	UND	
238	Modulo electrónico	1	UND	
239	Motor de arranque	1	UND	
240	Motor elevavidrios	1	UND	
241	Pera reversa	1	UND	
242	Porta escobillas arranque	1	UND	
243	Regulador de corriente alternador	1	UND	
244	Rotor alternador	1	UND	
245	Rotor distribuidor	1	UND	
246	Sistema de Alarma completo	1	UND	
247	Stop trasero completo derecho	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

248	Stop trasero completo izquierdo	1	UND	
249	Switch de encendido	1	UND	
250	Terminal bateria (borne)	1	UND	
251	Base termostato	1	UND	
252	Compresor aire acondicionado	1	UND	
253	Condensador aire acondicionado	1	UND	
254	Evaporador aiere acondicionado	1	UND	
255	Gas refrigerante	1	UND	
256	Correa aire acondicionado	1	UND	
257	Interruptor aire acondicionado	1	UND	
258	Manguera calefacción	1	UND	
259	Ventilador aire acondicionado	1	UND	
260	Polea compresor aire acondicionado	1	UND	
261	Electroventilador radiador	1	UND	
262	Fresco recuperador radiador	1	UND	
263	Mangueras aire acondicionado	1	UND	
264	Mangueras radiador	1	UND	
265	Radiador completo	1	UND	
266	Sensor temperatura	1	UND	
267	Tanque inferior radiador	1	UND	
268	Tanque superior radiador	1	UND	
269	Tapa frasco recuperador	1	UND	
270	Tapa radiador	1	UND	
271	Catalizador	1	UND	
272	Espárragos exostos	1	UND	
273	Exostos	1	UND	
274	Flexible exosto	1	UND	
275	Silenciador	1	UND	
276	empaque exosto	1	UND	
277	Tubo exosto	1	UND	
278	Múltiple de escape completo	1	UND	
279	Sensor de oxigeno	1	UND	
280	Resonador	1	UND	
281	Cerradura puerta delantera conductor (mecanismo)	1	UND	
282	Cerradura puerta delantera copiloto (mecanismo)	1	UND	
283	Manijas externa puertas por unidad	1	UND	
284	Manijas internas puertas por unidad	1	UND	
285	Cerradura del capo	1	UND	
286	Cerradura de puerta trasera	1	UND	
	CAMIONETA LUV D MAX DIESEL PLACA NVR 749			
287	Filtro combustible	1	UND	
288	Filtro de aceite motor	1	UND	
289	Filtro de aire motor	1	UND	
290	Filtro aire acondicionado	1	UND	
291	Balancines culata	1	UND	
292	Biela motor por unidad	1	UND	
293	Bomba de aceite	1	UND	
294	Bomba de agua	1	UND	
295	Bujes soporte motor	1	UND	
296	kit de repartición	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

297	Carter	1	UND	
298	Cauchos válvulas	1	UND	
299	Cigüeñal	1	UND	
300	Correa de accesorios	1	UND	
301	Correa de repartición	1	UND	
302	Correa única	1	UND	
303	Culata de motor	1	UND	
304	Dámper de cigüeñal	1	UND	
305	Eje de levas	1	UND	
306	Eje de turbo	1	UND	
307	Empaque cárter	1	UND	
308	Empaque culata	1	UND	
309	Empaque de válvulas	1	UND	
310	Empaque múltiple de admisión	1	UND	
311	Empaque múltiple de escape	1	UND	
312	Empaque tapa de válvulas	1	UND	
313	Empaquetadura de motor	1	UND	
314	Empaquetadura turbo	1	UND	
315	Fand Clutch ventilador	1	UND	
316	Guaya aceleradora	1	UND	
317	Guaya velocímetro	1	UND	
318	Guia de válvulas	1	UND	
319	Juego de anillos	1	UND	
320	Juego de camisas	1	UND	
321	Juego de guías	1	UND	
322	juego de casquetes de biela	1	UND	
323	juego de casquetes de bancada	1	UND	
324	Juego de pistones	1	UND	
325	Juego de válvulas de admisión	1	UND	
326	Juego de válvulas de escape	1	UND	
327	Juego medialunas axiales	1	UND	
328	Manguera paso de combustible	1	UND	
329	Múltiple de Admisión	1	UND	
330	múltiple de escape	1	UND	
331	Patín tensor	1	UND	
332	Pera de aceite	1	UND	
333	Piñón de cigüeñal	1	UND	
334	piñón de eje de levas	1	UND	
335	Poleas de eje de levas	1	UND	
336	Precarter	1	UND	
337	Resorte de válvula	1	UND	
338	Reten de cigüeñal	1	UND	
339	Reten de eje de levas	1	UND	
340	Reten de polea de cigüeñal	1	UND	
341	Retenedor correa cigüeñal	1	UND	
342	Empaque base filtro motor	1	UND	
343	Sellos de válvulas	1	UND	
344	Sensor cigüeñal	1	UND	
345	Sensor eje de levas	1	UND	
346	Sensor flotador de combustible	1	UND	
347	Sensor velocímetro	1	UND	
348	Soporte motor delantero	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

349	Soporte motor trasero	1	UND	
350	Tapa de aceite	1	UND	
351	Tapa de motor	1	UND	
352	Tapa repartición	1	UND	
353	Tapas cigüeñal	1	UND	
354	TBI cuerpo de aceleración	1	UND	
355	Turbo completo	1	UND	
356	Válvula electrónica	1	UND	
357	Válvula IAC	1	UND	
358	Varilla de aceite	1	UND	
359	Ventaviola motor	1	UND	
360	Bomba de inyección completa	1	UND	
361	Bomba eléctrica combustible	1	UND	
362	Bujia de precalentamiento por unidad	1	UND	
363	Empaquetadura bomba de inyección	1	UND	
364	Inyector	1	UND	
365	Sensor de inyección	1	UND	
366	Tobera inyector	1	UND	
367	Bomba auxiliar embrague	1	UND	
368	Bomba principal embrague	1	UND	
369	Guaya de embrague	1	UND	
370	Bronces de engranaje	1	UND	
371	Caja transmisión	1	UND	
372	Caja velocidades	1	UND	
373	Caucho de embrague	1	UND	
374	Control cambios	1	UND	
375	Cuña caja	1	UND	
376	Disco de embrague	1	UND	
377	Eje corredizo caja	1	UND	
378	Eje de entrada caja	1	UND	
379	Eje toma caja	1	UND	
380	Empaque caja	1	UND	
381	Horquilla embrague	1	UND	
382	kit de embrague	1	UND	
383	Mangueras bomba embrague	1	UND	
384	Pasador control cambios	1	UND	
385	Pedal embrague	1	UND	
386	Pin de embrague	1	UND	
387	Piñón de primera	1	UND	
388	Piñón de segunda	1	UND	
389	Piñón de tercera	1	UND	
390	Piñón de cuarta	1	UND	
391	Piñón de quinta	1	UND	
392	Piñón de reversa	1	UND	
393	Retenedores caja	1	UND	
394	Rodamientos caja	1	UND	
395	Eje propulsor	1	UND	
396	Eje corredizo	1	UND	
397	Rodamiento embrague	1	UND	
398	Selector de cambios	1	UND	
399	Soporte caja	1	UND	
400	Cardan delantero	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

401	Corona transmisión	1	UND	
402	Cruceta cardan	1	UND	
403	Cupling cardan	1	UND	
404	Eje tracción trasero	1	UND	
405	Ejes tracción delantero	1	UND	
406	Retenedor diferencial	1	UND	
407	Retenedor eje	1	UND	
408	Speed transmisión	1	UND	
409	Transmisión completa	1	UND	
410	Anclaje barra estabilizadora	1	UND	
411	Barra de torsión	1	UND	
412	Barra track o barra estabilizadora	1	UND	
413	Bases amortiguadores	1	UND	
414	Bocin rueda	1	UND	
415	Brazos tensor suspensión	1	UND	
416	Bujes barra estabilizadora	1	UND	
417	Bujes barra transversal	1	UND	
418	Bujes suspensión externa	1	UND	
419	Bujes suspensión interna	1	UND	
420	Bujes templete	1	UND	
421	Bujes tijera inferior	1	UND	
422	Bujes tijera superior	1	UND	
423	Esparrago de rueda	1	UND	
424	Cauchos barra estabilizadora	1	UND	
425	Espárrago y tuerca por juego	1	UND	
426	Espiral Amortiguador (Resorte)	1	UND	
427	Hoja auxiliar de muelle	1	UND	
428	hoja de resorte de muelle secundarias	1	UND	
429	Hoja resorte principal	1	UND	
430	guardapolvo amortiguador	1	UND	
431	Pasador muelle	1	UND	
432	Tornillo central	1	UND	
433	Grapas muelle	1	UND	
434	Guarda polvos ejes	1	UND	
435	Hoja de muelle	1	UND	
436	amortiguadores traseros	1	UND	
437	Par amortiguadores delanteros	1	UND	
438	Juego rodamientos delanteros	1	UND	
439	Juego rodamientos traseros	1	UND	
440	Muñecos barra estabilizadora	1	UND	
441	Porta mangueta	1	UND	
442	Reten rodamiento trasero	1	UND	
443	Retenedor eje trasero interno	1	UND	
444	Retenedor de rueda	1	UND	
445	Rodamientos de amortiguador	1	UND	
446	Rotulas inferiores	1	UND	
447	Rotulas superiores	1	UND	
448	Templetes	1	UND	
449	Templetes barra estabilizadora	1	UND	
450	Tijera delantera	1	UND	
451	Tope amortiguador	1	UND	
452	Bomba dirección hidráulico	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

453	Brazo dirección	1	UND	
454	Brazos axiales	1	UND	
455	Bujes dirección	1	UND	
456	Caja dirección completa	1	UND	
457	Columna de dirección	1	UND	
458	Correa hidráulico	1	UND	
459	Empaquetadura bomba hidráulico dirección	1	UND	
460	Empaquetadura de caja de dirección	1	UND	
461	Manguera para sistema hidráulico	1	UND	
462	Rodamientos o bujes timón	1	UND	
463	Terminal cortas dirección	1	UND	
464	Terminal largas dirección	1	UND	
465	Timón de dirección	1	UND	
466	Válvula dirección	1	UND	
467	Guardapolvo freno de mano	1	UND	
468	Guaya de freno de emergencia	1	UND	
469	Bomba freno	1	UND	
470	Bostear freno	1	UND	
471	Bujes mordazas de freno	1	UND	
472	Columnas mordazas	1	UND	
473	Campanas de freno trasera	1	UND	
474	Cilindro frenos	1	UND	
475	Juego de bandas	1	UND	
476	Discos frenos delanteros	1	UND	
477	Juego pastillas	1	UND	
478	Kit de graduaciones	1	UND	
479	Kit mordazas de freno	1	UND	
480	Limitador de frenos	1	UND	
481	Mangueras frenos	1	UND	
482	Modulo ABS	1	UND	
483	Pasadores mordazas	1	UND	
484	Pedal de freno	1	UND	
485	Puntilla	1	UND	
486	Resorte freno	1	UND	
487	Sensor ABS delantero	1	UND	
488	Sensor ABS trasero	1	UND	
489	Tubo frenos	1	UND	
490	Alternador	1	UND	
491	Automático arranque	1	UND	
492	Batería 27	1	UND	
493	Bendix arranque	1	UND	
494	Bobinas de arranque	1	UND	
495	Conectores eléctricos	1	UND	
496	Correa alternador	1	UND	
497	Cremallera vidrio	1	UND	
498	Disyuntor eléctrico	1	UND	
499	Empaques vidrios	1	UND	
500	Farola delantera derecha	1	UND	
501	Farola delantera Izquierda	1	UND	
502	Horquilla arranque	1	UND	
503	Inducido arranque	1	UND	
504	instalación de bajas	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

505	Juego bujes arranque	1	UND	
506	Juego escobillas arranque	1	UND	
507	Luces led luz blanca por unidad	1	UND	
508	Mando luces	1	UND	
509	Mandos direccionales	1	UND	
510	Modulo electrónico	1	UND	
511	Motor de arranque	1	UND	
512	Motor elevavidrios	1	UND	
513	Pera reversa	1	UND	
514	Porta escobillas arranque	1	UND	
515	Regulador de corriente alternador	1	UND	
516	Rotor alternador	1	UND	
517	Rotor distribuidor	1	UND	
518	Sistema de Alarma completo	1	UND	
519	Stop trasero completo derecho	1	UND	
520	Stop trasero completo izquierdo	1	UND	
521	Switch de encendido	1	UND	
522	Terminal batería (borne)	1	UND	
523	Base termostato	1	UND	
524	Compresor aire acondicionado	1	UND	
525	Condensador aire acondicionado	1	UND	
526	Evaporador aiere acondicionado	1	UND	
527	Gas refrigerante	1	UND	
528	Correa aire acondicionado	1	UND	
529	Interruptor aire acondicionado	1	UND	
530	Manguera calefacción	1	UND	
531	Ventilador aire acondicionado	1	UND	
532	Electroventilador radiador	1	UND	
533	Fresco recuperador radiador	1	UND	
534	Mangueras aire acondicionado	1	UND	
535	Mangueras radiador	1	UND	
536	Radiador completo	1	UND	
537	Sensor temperatura	1	UND	
538	Tanque inferior radiador	1	UND	
539	Tanque superior radiador	1	UND	
540	Tapa frasco recuperador	1	UND	
541	Tapa radiador	1	UND	
542	Catalizador	1	UND	
543	Espárragos exostos	1	UND	
544	Exostos	1	UND	
545	Flexible exosto	1	UND	
546	Silenciador	1	UND	
547	empaque exosto	1	UND	
548	Tubo exosto	1	UND	
549	Múltiple de escape completo	1	UND	
550	Sensor de oxigeno	1	UND	
551	Resonador	1	UND	
552	Cerradura puerta delantera conductor (mecanismo)	1	UND	
553	Cerradura puerta delantera copiloto (mecanismo)	1	UND	
554	Manijas externa puertas por unidad	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

555	Manijas internas puertas por unidad	1	UND	
556	Cerradura del capo	1	UND	
557	Cerradura de puerta trasera	1	UND	
	CAMIONETA CHEVROLET LUV 2.5 DIESEL PLACA BOW755			
558	Filtro combustible	1	UND	
559	Filtro de aceite motor	1	UND	
560	Filtro de aire motor	1	UND	
561	Balancines culata	1	UND	
562	Biela motor por unidad	1	UND	
563	Bomba de aceite	1	UND	
564	Bomba de agua	1	UND	
565	Bujes soporte motor	1	UND	
566	kit de repartición	1	UND	
567	Carter	1	UND	
568	Cauchos válvulas	1	UND	
569	Cigüeñal	1	UND	
570	Correa de accesorios	1	UND	
571	Correa de repartición	1	UND	
572	Correa única	1	UND	
573	Culata de motor	1	UND	
574	Dámper de cigüeñal	1	UND	
575	Eje de levas	1	UND	
576	Eje de turbo	1	UND	
577	Empaque cárter	1	UND	
578	Empaque culata	1	UND	
579	Empaque de válvulas	1	UND	
580	Empaque múltiple de admisión	1	UND	
581	Empaque múltiple de escape	1	UND	
582	Empaque tapa de válvulas	1	UND	
583	Empaquetadura de motor	1	UND	
584	Empaquetadura turbo	1	UND	
585	Fand Clutch ventilador	1	UND	
586	Guaya aceleradora	1	UND	
587	Guaya velocimetro	1	UND	
588	Guía de válvulas	1	UND	
589	Juego de anillos	1	UND	
590	Juego de camisas	1	UND	
591	Juego de guías	1	UND	
592	juego de casquetes de biela	1	UND	
593	juego de casquetes de bancada	1	UND	
594	Juego de pistones	1	UND	
595	Juego de válvulas de admisión	1	UND	
596	Juego de válvulas de escape	1	UND	
597	Juego medialunas axiales	1	UND	
598	Manguera paso de combustible	1	UND	
599	Múltiple de Admisión	1	UND	
600	múltiple de escape	1	UND	
601	Patín tensor	1	UND	
602	Pera de aceite	1	UND	
603	Piñón de cigüeñal	1	UND	
604	piñón de eje de levas	1	UND	
605	Poleas de eje de levas	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

606	Precarter	1	UND	
607	Resorte de válvula	1	UND	
608	Reten de cigüeñal	1	UND	
609	Reten de eje de levas	1	UND	
610	Reten de polea de cigüeñal	1	UND	
611	Retenedor correa cigüeñal	1	UND	
612	Sellos de válvulas	1	UND	
613	Sensor cigüeñal	1	UND	
614	Sensor eje de levas	1	UND	
615	Sensor flotador de combustible	1	UND	
616	Sensor velocímetro	1	UND	
617	Soporte motor delantero	1	UND	
618	Soporte motor trasero	1	UND	
619	Tapa de aceite	1	UND	
620	Tapa de motor	1	UND	
621	Tapa repartición	1	UND	
622	Tapas cigüeñal	1	UND	
623	TBI cuerpo de aceleración	1	UND	
624	Turbo completo	1	UND	
625	Válvula electrónica	1	UND	
626	Válvula IAC	1	UND	
627	Varilla de aceite	1	UND	
628	Ventaviola motor	1	UND	
629	Bomba de inyección completa	1	UND	
630	Bomba eléctrica combustible	1	UND	
631	Bujía de precalentamiento por unidad	1	UND	
632	Empaquetadura bomba de inyección	1	UND	
633	Inyector	1	UND	
634	Sensor de inyección	1	UND	
635	Tobera inyector	1	UND	
636	Bomba auxiliar embrague	1	UND	
637	Bomba principal embrague	1	UND	
638	Guaya de embrague	1	UND	
639	Bronces de engranaje	1	UND	
640	Caja transmisión	1	UND	
641	Caja velocidades	1	UND	
642	Caucho de embrague	1	UND	
643	Control cambios	1	UND	
644	Cuña caja	1	UND	
645	Disco de embrague	1	UND	
646	Eje corredizo caja	1	UND	
647	Eje de entrada caja	1	UND	
648	Eje toma caja	1	UND	
649	Empaque caja	1	UND	
650	Horquilla embrague	1	UND	
651	kit de embrague	1	UND	
652	Mangueras bomba embrague	1	UND	
653	Pasador control cambios	1	UND	
654	Pedal embrague	1	UND	
655	Pin de embrague	1	UND	
656	Piñón de primera	1	UND	
657	Piñón de segunda	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

658	Piñón de tercera	1	UND	
659	Piñón de cuarta	1	UND	
660	Piñón de quinta	1	UND	
661	Piñón de reversa	1	UND	
662	Retenedores caja	1	UND	
663	Rodamientos caja	1	UND	
664	Eje propulsor	1	UND	
665	Eje corredizo	1	UND	
666	Rodamiento embrague	1	UND	
667	Selector de cambios	1	UND	
668	Soporte caja	1	UND	
669	Cardan delantero	1	UND	
670	Corona transmisión	1	UND	
671	Cruceta cardan	1	UND	
672	Cupling cardan	1	UND	
673	Eje tracción trasero	1	UND	
674	Ejes tracción delantero	1	UND	
675	Retenedor diferencial	1	UND	
676	Retenedor eje	1	UND	
677	Speed transmisión	1	UND	
678	Transmisión completa	1	UND	
679	Anclaje barra estabilizadora	1	UND	
680	Barra de torsión	1	UND	
681	Barra track o barra estabilizadora	1	UND	
682	Bases amortiguadores	1	UND	
683	Bocin rueda	1	UND	
684	Brazos tensor suspensión	1	UND	
685	Bujes barra estabilizadora	1	UND	
686	Bujes barra transversal	1	UND	
687	Bujes suspensión externa	1	UND	
688	Bujes suspensión interna	1	UND	
689	Bujes templete	1	UND	
690	Bujes tijera inferior	1	UND	
691	Bujes tijera superior	1	UND	
692	Esparrago de rueda	1	UND	
693	Cauchos barra estabilizadora	1	UND	
694	Espárrago y tuerca por juego	1	UND	
695	Espiral Amortiguador (Resorte)	1	UND	
696	Hoja auxiliar de muelle	1	UND	
697	hoja de resorte de muelle secundarias	1	UND	
698	Hoja resorte principal	1	UND	
699	guardapolvo amortiguador	1	UND	
700	Pasador muelle	1	UND	
701	Tornillo central	1	UND	
702	Grapas muelle	1	UND	
703	Guarda polvos ejes	1	UND	
704	Hoja de muelle	1	UND	
705	amortiguadores traseros	1	UND	
706	Par amortiguadores delanteros	1	UND	
707	Juego rodamientos delanteros	1	UND	
708	Juego rodamientos traseros	1	UND	
709	Muñecos barra estabilizadora	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

710	Porta mangueta	1	UND	
711	Reten rodamiento trasero	1	UND	
712	Retenedor eje trasero interno	1	UND	
713	Retenedor de rueda	1	UND	
714	Rodamientos de amortiguador	1	UND.	
715	Rotulas inferiores	1	UND	
716	Rotulas superiores	1	UND	
717	Templetes	1	UND	
718	Templetes barra estabilizadora	1	UND	
719	Tijera delantera	1	UND	
720	Tope amortiguador	1	UND	
721	Bomba dirección hidráulico	1	UND	
722	Brazo dirección	1	UND	
723	Brazos axiales	1	UND	
724	Bujes dirección	1	UND	
725	Caja dirección completa	1	UND	
726	Columna de dirección	1	UND	
727	Correa hidráulico	1	UND	
728	Empaquetadura bomba hidráulico dirección	1	UND	
729	Empaquetadura de caja de dirección	1	UND	
730	Manguera para sistema hidráulico	1	UND	
731	Rodamientos o bujes timón	1	UND	
732	Terminal cortas dirección	1	UND	
733	Terminal largas dirección	1	UND	
734	Timón de dirección	1	UND	
735	Válvula dirección	1	UND	
736	Guardapolvo freno de mano	1	UND	
737	Guaya de freno de emergencia	1	UND	
738	Bomba freno	1	UND	
739	Bostear freno	1	UND	
740	Bujes mordazas de freno	1	UND	
741	Columnas mordazas	1	UND	
742	Campanas de freno trasera	1	UND	
743	Cilindro frenos	1	UND	
744	Juego de bandas	1	UND.	
745	Discos frenos delanteros	1	UND	
746	Juego pastillas	1	UND	
747	Kit de graduaciones	1	UND	
748	Kit mordazas de freno	1	UND	
749	Limitador de frenos	1	UND	
750	Mangueras frenos	1	UND	
751	Modulo ABS	1	UND	
752	Pasadores mordazas	1	UND	
753	Pedal de freno	1	UND	
754	Puntilla	1	UND	
755	Resorte freno	1	UND	
756	Sensor ABS delantero	1	UND	
757	Sensor ABS trasero	1	UND	
758	Tubo frenos	1	UND	
759	Alternador	1	UND	
760	Automático arranque	1	UND	
761	Batería 27	1	UND	

PROYECTO	REVISO	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

762	Bendix arranque	1	UND	
763	Bobinas de arranque	1	UND	
764	Conectores eléctricos	1	UND	
765	Correa alternador	1	UND	
766	Cremallera vidrio	1	UND	
767	Disyuntor eléctrico	1	UND	
768	Empaques vidrios	1	UND	
769	Farola delantera derecha	1	UND	
770	Farola delantera Izquierda	1	UND	
771	Horquilla arranque	1	UND	
772	Inducido arranque	1	UND	
773	instalación de bajas	1	UND	
774	Juego bujes arranque	1	UND	
775	Juego escobillas arranque	1	UND	
776	Luces led luz blanca por unidad	1	UND	
777	Mando luces	1	UND	
778	Mandos direccionales	1	UND	
779	Modulo electrónico	1	UND	
780	Motor de arranque	1	UND	
781	Motor elevavidrios	1	UND	
782	Pera reversa	1	UND	
783	Porta escobillas arranque	1	UND	
784	Regulador de corriente alternador	1	UND	
785	Rotor alternador	1	UND	
786	Rotor distribuidor	1	UND	
787	Sistema de Alarma completo	1	UND	
788	Stop trasero completo derecho	1	UND	
789	Stop trasero completo izquierdo	1	UND	
790	Switch de encendido	1	UND	
791	Terminal bateria (borne)	1	UND	
792	Base termostato	1	UND	
793	Electroventilador radiador	1	UND	
794	Mangueras radiador	1	UND	
795	Radiador completo	1	UND	
796	Sensor temperatura	1	UND	
797	Tanque inferior radiador	1	UND	
798	Tanque superior radiador	1	UND	
799	Tapa frasco recuperador	1	UND	
800	Tapa radiador	1	UND	
801	Catalizador	1	UND	
802	Espárragos exostos	1	UND	
803	Exostos	1	UND	
804	Flexible exosto	1	UND	
805	Silenciador	1	UND	
806	empaque exosto	1	UND	
807	Tubo exosto	1	UND	
808	Múltiple de escape completo	1	UND	
809	Sensor de oxigeno	1	UND	
810	Resonador	1	UND	
811	Cerradura puerta delantera conductor (mecanismo)	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

812	Cerradura puerta delantera copiloto (mecanismo)	1	UND	
813	Manijas externa puertas por unidad	1	UND	
814	Manijas internas puertas por unidad	1	UND	
815	Cerradura del capo	1	UND	
816	Lamina piso carrocería	1	UND	
817	Madera carrocería por tablas	1	UND	
	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER OWI 562			
818	Filtro combustible	1	UND	
819	Filtro de aceite motor	1	UND	
820	Filtro de aire motor	1	UND	
821	Filtro de aire acondicionado	1	UND	
822	Caucho puertas interiores	1	UND	
823	Farola	1	UND	
824	Stop	1	UND	
825	Stribos	1	UND	
826	Manijas	1	UND	
827	Barras de techo	1	UND	
828	Guardafangos traseros	1	UND	
829	Guardafangos delanteros	1	UND	
830	Bómper plástico	1	UND	
831	Persiana plástica	1	UND	
832	Persiana frontal	1	UND	
833	Soporte elevavidrios	1	UND	
834	Amortiguadores delanteros	1	PAR	
835	amortiguadores traseros	1	PAR	
836	Punta ejes	1	PAR	
837	Pastillas delanteras	1	PAR	
838	Bandas traseras	1	PAR	
839	Resortes delanteros	1	UND	
840	Buje de tijera	1	UND	
841	Rotulas	1	UND	
842	Terminales	1	UND	
843	Suministro y cambio de empaquetadura sector de dirección	1	UND	
844	Funda eje lado rueda	1	UND	
845	Pines pasa ruedas delanteros/traseros	1	UND	
846	Funda eje lado caja	1	UND	
847	Soporte caucho barra estabilizadora	1	UND	
	CAMIONETA CHEVROLET LUV 3.5 GASOLINA PLACA GGL551			
848	Filtro combustible	1	UND	
849	Filtro de aceite motor	1	UND	
850	Filtro de aire motor	1	UND	
851	Balancines culata	1	UND	
852	Biela motor por unidad	1	UND	
853	Bomba de aceite	1	UND	
854	Bomba de agua	1	UND	
855	Bujes soporte motor	1	UND	
856	kit de repartición	1	UND	
857	Carter	1	UND	
858	Cauchos válvulas	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

859	Cigüeñal	1	UND	
860	Correa de accesorios	1	UND	
861	Correa de repartición	1	UND	
862	Correa única	1	UND	
863	Culata de motor	1	UND	
864	Dámper de cigüeñal	1	UND	
865	Eje de levas	1	UND	
866	Eje de turbo	1	UND	
867	Tubo superior de agua	1	UND	
868	Eliminador de empaque 515	1	UND	
869	kit de microfiltros	1	UND	
870	Empaque cárter	1	UND	
871	Empaque culata	1	UND	
872	Empaque de válvulas	1	UND	
873	Empaque múltiple de admisión	1	UND	
874	Empaque múltiple de escape	1	UND	
875	Empaque tapa de válvulas	1	UND	
876	Empaquetadura de motor	1	UND	
877	Empaquetadura turbo	1	UND	
878	Fand Clutch ventilador	1	UND	
879	Guaya aceleradora	1	UND	
880	Guaya velocímetro	1	UND	
881	Guía de válvulas	1	UND	
882	Juego de anillos	1	UND	
883	Juego de camisas	1	UND	
884	Juego de guías	1	UND	
885	juego de casquetes de biela	1	UND	
886	juego de casquetes de bancada	1	UND	
887	Juego de pistones	1	UND	
888	Juego de válvulas de admisión	1	UND	
889	Juego de válvulas de escape	1	UND	
890	Juego medialunas axiales	1	UND	
891	Manguera paso de combustible	1	UND	
892	Múltiple de Admisión	1	UND	
893	múltiple de escape	1	UND	
894	Patín tensor	1	UND	
895	Pera de aceite	1	UND	
896	Piñón de cigüeñal	1	UND	
897	piñón de eje de levas	1	UND	
898	Poleas de eje de levas	1	UND	
899	Precarter	1	UND	
900	Resorte de válvula	1	UND	
901	Reten de cigüeñal	1	UND	
902	Reten de eje de levas	1	UND	
903	Reten de polea de cigüeñal	1	UND	
904	Retenedor correa cigüeñal	1	UND	
905	Sellos de válvulas	1	UND	
906	Sensor cigüeñal	1	UND	
907	Sensor eje de levas	1	UND	
908	Sensor flotador de combustible	1	UND	
909	Sensor velocímetro	1	UND	
910	Soporte motor delantero	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

911	Soporte motor trasero	1	UND	
912	Tapa de aceite	1	UND	
913	Tapa de motor	1	UND	
914	Tapa repartición	1	UND	
915	Tapas cigüeñal	1	UND	
916	TBI cuerpo de aceleración	1	UND	
917	Turbo completo	1	UND	
918	Válvula electrónica	1	UND	
919	Válvula IAC	1	UND	
920	Varilla de aceite	1	UND	
921	Ventaviola motor	1	UND	
922	Bomba eléctrica combustible	1	UND	
923	Bujia	1	UND	
924	Inyector	1	UND	
925	Sensor combustible	1	UND	
926	Bomba auxiliar embrague	1	UND	
927	Bomba principal embrague	1	UND	
928	Guaya de embrague	1	UND	
929	Bronces de engranaje	1	UND	
930	Caja transmisión	1	UND	
931	Caja velocidades	1	UND	
932	Caucho de embrague	1	UND	
933	Control cambios	1	UND	
934	Cuña caja	1	UND	
935	Disco de embrague	1	UND	
936	Eje corredizo caja	1	UND	
937	Eje de entrada caja	1	UND	
938	Eje toma caja	1	UND	
939	Empaque caja	1	UND	
940	Horquilla embrague	1	UND	
941	kit de embrague	1	UND	
942	Mangueras bomba embrague	1	UND	
943	Pasador control cambios	1	UND	
944	Pedal embrague	1	UND	
945	Pin de embrague	1	UND	
946	Piñón de primera	1	UND	
947	Piñón de segunda	1	UND	
948	Piñón de tercera	1	UND	
949	Piñón de cuarta	1	UND	
950	Piñón de quinta	1	UND	
951	Piñón de reversa	1	UND	
952	Retenedores caja	1	UND	
953	Rodamientos caja	1	UND	
954	Eje propulsor	1	UND	
955	Eje corredizo	1	UND	
956	Rodamiento embrague	1	UND	
957	Selector de cambios	1	UND	
958	Soporte caja	1	UND	
959	Cardan delantero	1	UND	
960	Corona transmisión	1	UND	
961	Cruceta cardan	1	UND	
962	Cupling cardan	1	UND	

PROYECTO	REVISO	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

963	Eje tracción trasero	1	UND	
964	Ejes tracción delantero	1	UND	
965	Retenedor diferencial	1	UND	
966	Retenedor eje	1	UND	
967	Speed transmisión	1	UND	
968	Transmisión completa	1	UND	
969	Transmisión 4x4	1	UND	
970	Anclaje barra estabilizadora	1	UND	
971	Barra de torsión	1	UND	
972	Barra track o barra estabilizadora	1	UND	
973	Bases amortiguadores	1	UND	
974	Bocin rueda	1	UND	
975	Brazos tensor suspensión	1	UND	
976	Bujes barra estabilizadora	1	UND	
977	Bujes barra transversal	1	UND	
978	Bujes suspensión externa	1	UND	
979	Bujes suspensión interna	1	UND	
980	Bujes templete	1	UND	
981	Bujes tijera inferior	1	UND	
982	Bujes tijera superior	1	UND	
983	Esparrago de rueda	1	UND	
984	Cauchos barra estabilizadora	1	UND	
985	Espárrago y tuerca por juego	1	UND	
986	Espiral Amortiguador (Resorte)	1	UND	
987	Hoja auxiliar de muelle	1	UND	
988	hoja de resorte de muelle secundarias	1	UND	
989	Hoja resorte principal	1	UND	
990	guardapolvo amortiguador	1	UND	
991	Pasador muelle	1	UND	
992	Tornillo central	1	UND	
993	Grapas muelle	1	UND	
994	Guarda polvos ejes	1	UND	
995	Hoja de muelle	1	UND	
996	amortiguadores traseros	1	UND	
997	Par amortiguadores delanteros	1	UND	
998	Juego rodamientos delanteros	1	UND	
999	Juego rodamientos traseros	1	UND	
1000	Muñecos barra estabilizadora	1	UND	
1001	Porta mangueta	1	UND	
1002	Reten rodamiento trasero	1	UND	
1003	Retenedor eje trasero interno	1	UND	
1004	Retenedor de rueda	1	UND	
1005	Rodamientos de amortiguador	1	UND	
1006	Rotulas inferiores	1	UND	
1007	Rotulas superiores	1	UND	
1008	Templetes	1	UND	
1009	Templetes barra estabilizadora	1	UND	
1010	Tijera delantera	1	UND	
1011	Tope amortiguador	1	UND	
1012	Bomba dirección hidráulico	1	UND	
1013	Brazo dirección	1	UND	
1014	Brazos axiales	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1015	Bujes dirección	1	UND	
1016	Caja dirección completa	1	UND	
1017	Columna de dirección	1	UND	
1018	Correa hidráulico	1	UND	
1019	Empaquetadura bomba hidráulico dirección	1	UND	
1020	Empaquetadura de caja de dirección	1	UND	
1021	Manguera para sistema hidráulico	1	UND	
1022	Rodamientos o bujes timón	1	UND	
1023	Terminal cortas dirección	1	UND	
1024	Terminal largas dirección	1	UND	
1025	Timón de dirección	1	UND	
1026	Válvula dirección	1	UND	
1027	Guardapolvo freno de mano	1	UND	
1028	Guaya de freno de emergencia	1	UND	
1029	Bomba freno	1	UND	
1030	Bostear freno	1	UND	
1031	Bujes mordazas de freno	1	UND	
1032	Columnas mordazas	1	UND	
1033	Campanas de freno trasera	1	UND	
1034	Cilindro frenos	1	UND	
1035	Juego de bandas	1	UND	
1036	Discos frenos delanteros	1	UND	
1037	Juego pastillas	1	UND	
1038	Kit de graduaciones	1	UND	
1039	Kit mordazas de freno	1	UND	
1040	Limitador de frenos	1	UND	
1041	Mangueras frenos	1	UND	
1042	Modulo ABS	1	UND	
1043	Pasadores mordazas	1	UND	
1044	Pedal de freno	1	UND	
1045	Puntilla	1	UND	
1046	Resorte freno	1	UND	
1047	Sensor ABS delantero	1	UND	
1048	Sensor ABS trasero	1	UND	
1049	Tubo frenos	1	UND	
1050	Alternador	1	UND	
1051	Automático arranque	1	UND	
1052	Bateria 27	1	UND	
1053	Bendix arranque	1	UND	
1054	Bobinas de arranque	1	UND	
1055	Conectores eléctricos	1	UND	
1056	Correa alternador	1	UND	
1057	Cremallera vidrio	1	UND	
1058	Disyuntor eléctrico	1	UND	
1059	Empaques vidrios	1	UND	
1060	Farola delantera derecha	1	UND	
1061	Farola delantera Izquierda	1	UND	
1062	Horquilla arranque	1	UND	
1063	Inducido arranque	1	UND	
1064	instalación de bajas	1	UND	
1065	Juego bujes arranque	1	UND	
1066	Juego escobillas arranque	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1067	Luces led luz blanca por unidad	1	UND	
1068	Mando luces	1	UND	
1069	Mandos direccionales	1	UND	
1070	Modulo electrónico	1	UND	
1071	Motor de arranque	1	UND	
1072	Motor elevavidrios	1	UND	
1073	Pera reversa	1	UND	
1074	Porta escobillas arranque	1	UND	
1075	Regulador de corriente alternador	1	UND	
1076	Rotor alternador	1	UND	
1077	Rotor distribuidor	1	UND	
1078	Sistema de Alarma completo	1	UND	
1079	Stop trasero completo derecho	1	UND	
1080	Stop trasero completo izquierdo	1	UND	
1081	Switch de encendido	1	UND	
1082	Terminal bateria (borne)	1	UND	
1083	Base termostato	1	UND	
1084	Polea compresor aire acondicionado	1	UND	
1085	Electroventilador radiador	1	UND	
1086	Mangueras radiador	1	UND	
1087	Radiador completo	1	UND	
1088	Sensor temperatura	1	UND	
1089	Tanque inferior radiador	1	UND	
1090	Tanque superior radiador	1	UND	
1091	Tapa frasco recuperador	1	UND	
1092	Tapa radiador	1	UND	
1093	Catalizador	1	UND	
1094	Espárragos exostos	1	UND	
1095	Exostos	1	UND	
1096	Flexible exosto	1	UND	
1097	Silenciador	1	UND	
1098	empaque exosto	1	UND	
1099	Tubo exosto	1	UND	
1100	Múltiple de escape completo	1	UND	
1101	Sensor de oxigeno	1	UND	
1102	Resonador	1	UND	
1103	Cerradura puerta delantera conductor (mecanismo)	1	UND	
1104	Cerradura puerta delantera copiloto (mecanismo)	1	UND	
1105	Manijas externa puertas por unidad	1	UND	
1106	Manijas internas puertas por unidad	1	UND	
1107	Cerradura del capo	1	UND	
1108	Cerradura de puerta trasera	1	UND	
	MANO DE OBRA VEHICULOS			
1109	Arreglo bancadas eje de levas	1	SERVICIO	
1110	Cambio de aceite y filtros	1	SERVICIO	
1111	Cambio de soporte de cardan	1	SERVICIO	
1112	Cambio soporte de caja	1	SERVICIO	
1113	Reparación de turbo	1	SERVICIO	
1114	Cambio bomba de aceite	1	SERVICIO	
1115	Cambio bomba de agua	1	SERVICIO	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1116	Cambio bomba de combustible	1	SERVICIO	
1117	Cambio correa de accesorios	1	SERVICIO	
1118	Cambio guias culata	1	SERVICIO	
1119	Restauración placas	1	SERVICIO	
1120	Corrección fuga aceite motor / base filtro	1	SERVICIO	
1121	D/M culatas motor v6, cambio de empaques	1	SERVICIO	
1122	Rectificación rosca tensor correa de accesorios	1	SERVICIO	
1123	Revisión sistema eléctrico sensor ckp y smp	1	SERVICIO	
1124	D/M sector de dirección	1	SERVICIO	
1125	Encamisada cilindro bloque de motor	1	SERVICIO	
1126	Extracción tornillos	1	SERVICIO	
1127	Hidrostática culata	1	SERVICIO	
1128	Mantenimiento de válvula IAC	1	SERVICIO	
1129	Patín tensor reparación	1	SERVICIO	
1130	rectificación de rosca de Carter	1	SERVICIO	
1131	Rectificar roscas	1	SERVICIO	
1132	Reparar motor	1	SERVICIO	
1133	Sentar válvulas	1	SERVICIO	
1134	Rectificar bloque	1	SERVICIO	
1135	Rectificar cigüeñal	1	SERVICIO	
1136	Rectificar culata	1	SERVICIO	
1137	Rectificar eje de levas	1	SERVICIO	
1138	Desmonte y monte de inyectores	1	SERVICIO	
1139	Instalación de alta presión	1	SERVICIO	
1140	Diagnostico bomba de inyección	1	SERVICIO	
1141	Descontaminación sistema de combustible(lavada de tanque)	1	SERVICIO	
1142	Desmonte barras de techo y antena	1	SERVICIO	
1143	Arreglo de estribos	1	SERVICIO	
1144	Soldadura en aluminio	1	SERVICIO	
1145	Desmonte suspensión delantera	1	SERVICIO	
1146	Desmonte suspensión trasera	1	SERVICIO	
1147	Lavado en seco de cojineria completa y piso de alfombra	1	SERVICIO	
1148	D/M cuerpo valvular caja automática revisión y corrección de fallas de interferencia de cambios	1	SERVICIO	
1149	Lavado y descontaminado de cuerpo valvular y selenoides por ultrasonido	1	SERVICIO	
1150	Revisión y correcion de aislamiento de corriente de la instalación eléctrica del ramal al cuerpo valvular	1	SERVICIO	
1151	Calibración bomba e inyectores	1	SERVICIO	
1152	Limpieza de inyectores	1	SERVICIO	
1153	Reparación bomba de inyección	1	SERVICIO	
1154	Servicio de scanner	1	SERVICIO	
1155	Arreglo control cambios	1	SERVICIO	
1156	Cambio bomba auxiliar embrague	1	SERVICIO	
1157	Cambio bomba principal embrague	1	SERVICIO	
1158	Desmonte y monte caja de velocidades	1	SERVICIO	
1159	Encamisar porta balinera embrague	1	SERVICIO	
1160	Graduar embrague	1	SERVICIO	
1161	Cambio de kit de embrague	1	SERVICIO	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1162	Recalzar disco de embrague	1	SERVICIO	
1163	Reparación caja cambios	1	SERVICIO	
1164	Revisión niveles caja	1	SERVICIO	
1165	Arreglo cardan	1	SERVICIO	
1166	Arreglo cruceta cardan	1	SERVICIO	
1167	Cambio de crucetas	1	SERVICIO	
1168	Cambio de retenedores	1	SERVICIO	
1169	Reparación diferencial	1	SERVICIO	
1170	Revisión trasmisión 4x4	1	SERVICIO	
1171	Arreglo transmisión 4x4	1	SERVICIO	
1172	Ajuste general suspensión	1	SERVICIO	
1173	Cambio amortiguadores delanteros	1	SERVICIO	
1174	Cambio amortiguadores traseros	1	SERVICIO	
1175	Cambio copelas amortiguador	1	SERVICIO	
1176	Cambio tornillo muñeco barra	1	SERVICIO	
1177	Mantenimiento alineación muelles ,cambio bujes y antirruidos	1	SERVICIO	
1178	Mantenimiento de suspensión delantera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión delantera.	1	SERVICIO	
1179	Mantenimiento de suspensión trasera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión trasera.	1	SERVICIO	
1180	Mantenimiento muelles: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de muelle	1	SERVICIO	
1181	Revisión del sistema de suspensión	1	SERVICIO	
1182	Ajustar caja dirección	1	SERVICIO	
1183	Arreglo bomba dirección	1	SERVICIO	
1184	Reparar caja dirección	1	SERVICIO	
1185	Revisar y diagnosticar dirección	1	SERVICIO	
1186	Servicio de prensa hidráulica	1	SERVICIO	
1187	Cepillado de discos de freno	1	SERVICIO	
1188	Diagnóstico y limpieza de frenos	1	SERVICIO	
1189	Graduación freno de mano	1	SERVICIO	
1190	Cambio de pastillas	1	SERVICIO	
1191	Cambio de bandas	1	SERVICIO	
1192	Cambio de campanas	1	SERVICIO	
1193	Revisión sistema frenos delantero	1	SERVICIO	
1194	Revisión sistema frenos trasero	1	SERVICIO	
1195	Revisión y reparación de frenos general	1	SERVICIO	
1196	Purgar sistema de frenos	1	SERVICIO	
1197	Graduar bandas	1	SERVICIO	
1198	Cambio cilindro de frenos	1	SERVICIO	
1199	Rectificar campanas	1	SERVICIO	
1200	Revisar y graduar frenos	1	SERVICIO	
1201	Alineación luces	1	SERVICIO	
1202	Arreglo cableado eléctrico	1	SERVICIO	
1203	Arreglo motor arranque	1	SERVICIO	
1204	Arreglo motor elevavidrios	1	SERVICIO	
1205	Arreglo sistema eléctrico	1	SERVICIO	
1206	Arreglo switch encendido	1	SERVICIO	
1207	Cambio instalación baja	1	SERVICIO	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1208	Reparación mecanismo elevavidrios	1	SERVICIO	
1209	Revisión eléctrica general del sistema de luces	1	SERVICIO	
1210	Reparar caja portafusibles	1	SERVICIO	
1211	Verifica estado de tablero de fusibles, contactores, relevos por corto eléctrico.	1	SERVICIO	
1212	Arreglo radiador	1	SERVICIO	
1213	Arreglo y/o cambio enfocado radiador	1	SERVICIO	
1214	Cambio de mangueras radiador	1	SERVICIO	
1215	Revisión sistema refrigeración	1	SERVICIO	
1216	Carga aire acondicionado	1	SERVICIO	
1217	Limpieza y mantenimiento evaporador aire acondicionado	1	SERVICIO	
1218	Purgar sistema refrigeración	1	SERVICIO	
1219	Reparar evaporador aire acondicionado	1	SERVICIO	
1220	Revisión general al sistema de aire acondicionado	1	SERVICIO	
1221	Arreglo múltiple	1	SERVICIO	
1222	Arreglo pre-silenciador	1	SERVICIO	
1223	Cambio empaque exosto	1	SERVICIO	
1224	Soldar exosto	1	SERVICIO	
1225	Arreglo cerradura capo	1	SERVICIO	
1226	Arreglo cerradura de puerta delantera	1	SERVICIO	
1227	Arreglo cerradura de puerta trasera	1	SERVICIO	
1228	Duplicado de llave con chip de encendido	1	SERVICIO	
1229	instalación cerradura capo	1	SERVICIO	
1230	instalación cerradura de puerta delantera	1	SERVICIO	
1231	Instalación cerradura de puerta trasera	1	SERVICIO	
1232	Ajustar bómper delantero	1	SERVICIO	
1233	Ajustar bómper trasero	1	SERVICIO	
1234	Ajustar guarda polvos	1	SERVICIO	
1235	Ajuste de puerta	1	SERVICIO	
1236	Arreglo Silla delantera	1	SERVICIO	
1237	Arreglo silla trasera	1	SERVICIO.	
1238	soldadura en general	1	SERVICIO	
1239	Pintar bómper	1	SERVICIO	
1240	Pintar puerta	1	SERVICIO	
1241	Latonería y pintura pieza pequeña	1	SERVICIO	
1242	Latinería y pintura pieza grande	1	SERVICIO	
1243	Pintura completa de vehículo	1	SERVICIO	
1244	latonería y pintura puerta delantera	1	SERVICIO	
1245	latonería y pintura puerta trasera	1	SERVICIO	
1246	latonería y pintura capo	1	SERVICIO	
1247	latonería y pintura bómper delantero	1	SERVICIO	
1248	latonería y pintura bómper trasero	1	SERVICIO	
1249	Configuración control de alarma	1	SERVICIO	
1250	Arreglo de radio	1	SERVICIO	
1251	Arreglo Cámara de reversa	1	SERVICIO	
1252	Arreglo sensores de reversa	1	SERVICIO	
1253	Alineación dirección	1	SERVICIO	
1254	Reparación general caja automática	1	SERVICIO	
1255	Revisión y reparación general del sistema de inyección	1	SERVICIO	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1256	Balanceo por rueda	1	SERVICIO	
1257	Reparación sistema electrónico general encendido	1	SERVICIO	
1258	Trabajos de soldadura cajón	1	SERVICIO	
1259	Trabajos de soldadura general	1	SERVICIO	
1260	Reforzada piso cajón	1	SERVICIO	
1261	Carga de gas aire acondicionado	1	SERVICIO	
1262	Despinche & Montaje de llanta	1	SERVICIO	
1263	Engrase general	1	SERVICIO	
1264	Lavado general	1	SERVICIO	
1265	Lavado general con chasis	1	SERVICIO	
1266	Lavado general con motor	1	SERVICIO	
1267	Lavado general con motor y chasis	1	SERVICIO	
1268	Lavado sencillo	1	SERVICIO	
1269	Lavada de motor especial (desengrasada y restauración)	1	SERVICIO	
1270	Certificado revisión técnico mecánica	1	SERVICIO	
1271	Revisión eléctrica y electrónica del sistema de frenos (electro boseter-bomba de frenos)	1	SERVICIO	
1272	Rectificación Rin	1	SERVICIO	
1273	Rotación de llantas	1	SERVICIO	
	ACCESORIOS & REPUESTOS GENERALES			
1274	Cámara de reversar	1	UND	
1275	Botiquín	1	UND	
1276	Extintor 10 libras	1	UND	
1277	Gato zorra 2 toneladas con estuche	1	UND	
1278	Cinta reflectiva blanca y roja por metro	1	UND	
1279	Cinta reflectiva roja por metro	1	UND	
1280	Espejo retrovisor	1	UND	
1281	Forros para asientos	1	UND	
1282	Radio AM/FM frontal basic	1	UND	
1283	Radio AM/FM de pantalla táctil	1	UND	
1284	Juego de copas rines	1	UND	
1285	Plumillas de parabrisas	1	UND	
1286	Pantalla LCD Cámara reversa	1	UND	
1287	Pedal de goma para acelerador	1	UND	
1288	Pedal de goma para clush	1	UND	
1289	Pedal de goma para freno	1	UND	
1290	Pito de reversa	1	UND	
1291	Polarizado completo	1	UND	
1292	Luces exploradoras por par	1	UND	
1293	Socket direccional	1	UND	
1294	Socket Farola	1	UND	
1295	Cable eléctrico x metros	1	UND	
1296	Cable bateria x metros	1	UND	
1297	Bombillo de exploradora	1	UND	
1298	Bombillo de luz placa	1	UND	
1299	Bombillo de luz techo	1	UND	
1300	Bombillo de reversa	1	UND	
1301	Bombillo de stop	1	UND	
1302	Bombillo direccional	1	UND	
1303	Bombillo halógeno	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1304	Caja de fusibles	1	UND	
1305	Fusible de 10 A	1	UND	
1306	Fusible de 15 A	1	UND	
1307	Fusible de 20 A	1	UND	
1308	Fusible de 25 A	1	UND	
1309	Fusible de 30 A	1	UND	
1310	Fusible de 40 A	1	UND	
1311	Fusible de 5 A	1	UND	
1312	Fusible de 7.5 A	1	UND	
1313	Fusible de 80 A	1	UND	
1314	Porta fusible individual	1	UND	
1315	Porta relè	1	UND	
1316	Relè	1	UND	
1317	Socket	1	UND	
1318	Pito	1	UND	
1319	Sensores de reversa	1	UND	
1320	Vidrio panorámico - parabrisas	1	UND	
1321	Vidrio lateral puertas	1	UND	
1322	Vidrio lateral trasero	1	UND	
1323	Vidrio trasero	1	UND	
1324	Salpicaderas	1	UND	
1325	Guardabarros	1	UND	
1326	Brazos de plumilla	1	UND	
1327	Bateria ref 1100	1	UND	
1328	Bateria ref 1200	1	UND	
1329	Antena	1	UND	
1330	Abrazadera metálica por unidad	1	UND	
1331	Abrazadera plástica por unidad	1	UND	
1332	Tuercas llantas (pernos)	1	UND	
1333	Liquido de frenos	1	UND	
1334	Liquido refrigerante	1	UND	
1335	Limpiador electrónico	1	UND	
1336	Silicona gris	1	UND	
1337	Silicona sikaflex	1	UND	
1338	Masilla	1	UND	
1339	Pintura general 1/4	1	UND	
1340	Pin plàstico por unidad	1	UND	
1341	Llanta ref. 265/65 R17	1	UND	
1342	Llanta ref. 255/70 R16	1	UND	
1343	Llanta ref. 235/75 R15	1	UND	
1344	Llanta ref. 245/70 R16	1	UND	
1345	Llanta ref. 215/75 17.5	1	UND	
1346	Tapetes de caucho para piso (por 4 tapetes)	1	UND	
	LUBRICANTES EXENTOS DE IVA			
1347	Aceite 85W90 caja de cambios x 1/4	1	UND	
1348	Aceite 85W90 transmisión x 1/4	1	UND	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1349	Aceite 85W90 galòn	1	UND	
1350	Aceite hidráulico caja de dirección x 1/4	1	UND	
1351	Aceite hidráulico caja de dirección galón	1	UND	
1352	Aceite de caja automática tf x cuartos	1	UND	
1353	Aceite 15W40 Motor x 1/4	1	UND	
1354	Aceite 15W40 Motor galòn	1	UND	
1355	Aceite 20W50 Motor x 1/4	1	UND	
1356	Aceite 20W50 Motor galòn	1	UND	
1357	Grasa litio por libras	1	UND	
VALOR TOTAL UNITARIO - IVA INCLUIDO				**$**

Nombre:----------

Nit o C.C. No De----------

Dirección:----------

Teléfono; ----------

Correo electrónico: ----------

Ciudad:----------

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO 6.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PORCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. ____ DE 2025

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el artículo 4, numeral 1 del estatuto contractual.

De igual forma, declaro bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en alguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los ____ días, del mes de _____, del año _____.

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber:_____ domiciliado en _____, identificado con_____, quien obra en calidad de _____, y en adelante se denominará el Proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, mediante Invitación al Público No. _____ de _____ convocó para presentar propuestas destinadas a la selección de una entidad persona natural o juridica para la adjudicación y celebración de un Contrato de _____
_____.

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de Selección por Invitación al Público aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente Compromiso Anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACIÓN DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, HUILA, No. _____ de _____ de _____.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor del MUNICIPIO DE YAGUARÁ, HUILA, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de dicha entidad estatal, ni a ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas o privadas participantes o beneficiarias del proyecto, en relación con la invitación publica del presente proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

b. No permitir que nadie, bien sea empleado, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, un asesoro consultor suyo lo haga en su nombre.

c. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en relación con el contrato que podría derivarse de ella; les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA,, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

d. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o cartelización de interesados en el proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.

_____
C.C. _____
_____
Firma

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO No. 8
INFORMACIÓN DE CONTRATOS

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1								
2								

NOMBRE _____
NIT o C.C. No. _____ De _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____

FORMATO No. 9 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No. 10 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 1.13 de la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 1.13, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO No. 11 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

FORMATO No. 12 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 13 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

PROYECTO	REVISO	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

FORMATO No. 14 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 15 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

FORMATO No. 16 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN

(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 17 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 7.3 del numeral 1.13 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: Andres Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andres Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo Gonzalez. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

FORMATO 18 – CERTIFICADO DE NO EMPLEADOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LOS OTROS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 19 - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: